



**TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

Acordada del TSJ

Número: ATSJ-2022-37-TSJ-TSJCABA

Buenos Aires, Martes 30 de Agosto de 2022

Referencia: Aprueba el proyecto de presupuesto del Tribunal Superior de Justicia para el ejercicio 2023

Se reúne el Tribunal Superior de Justicia, integrado por su presidente, la juez Inés M. WEINBERG, el juez Luis F. LOZANO, la jueza Marcela DE LANGHE, y el juez Santiago OTAMENDI y;

CONSIDERAN:

Por el decreto n° 150-GCABA/2022 del 21 de abril del corriente año, el señor Jefe de Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires estableció el cronograma para la Formulación del Programa General de Acción de Gobierno, el Plan Plurianual de Inversiones 2023/2025 y el Presupuesto del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para el ejercicio 2023.

Conforme con lo pautado en el artículo 53 de la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires y el artículo 50 de la ley n° 70, el Poder Ejecutivo debe presentar el proyecto de ley de Presupuesto General a la Legislatura, antes del 30 de septiembre del año anterior al de su vigencia.

En los términos del artículo 114 de la Carta Magna de la Ciudad, el Tribunal Superior de Justicia elabora el proyecto de presupuesto correspondiente a su jurisdicción. Los antecedentes obran en el Expediente Electrónico n° 2022-13665-TSJ-DCONTA y serán oportunamente remitidos al Poder Ejecutivo para ser agregados al proyecto de Presupuesto General del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, que será enviado a la Legislatura.

La Señora Asesora de Control de Gestión ha tomado intervención con su Dictamen DT-2022-19748-TSJ-ACG, sin formular observaciones.

Por ello, en ejercicio de las facultades que le confiere el artículo 114 de la Constitución de la Ciudad,

ACUERDAN:

1. Aprobar el proyecto de presupuesto del Tribunal Superior de Justicia para el ejercicio 2023, que como Anexos I, II, y III forma parte de la presente Acordada, el cual contempla un total de gastos y necesidades financieras de CINCO MIL CUARENTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS (\$ 5.047.439.848.-).

2. El Anexo I señalado en el artículo anterior se integra con los siguientes Cuadros:

Cuadro 1: Proyecto de Presupuesto 2023 – Apertura SIGAF

Cuadro 2: Proyecto de Presupuesto 2023 – Apertura Proyecto 2023

Cuadro 3: Proyecto de Presupuesto 2023 – Apertura / Inciso

Cuadro 4: Proyecto de Presupuesto 2023 – Por inciso

Cuadro 5: Proyecto de Presupuesto 2023 – Por Programa/Inciso

Cuadro 6: Proyecto de Presupuesto 2023 – Por Programa/ Actividad/ Inciso

Cuadro 7: Proyecto de Presupuesto 2023 – Por Inciso/ Principal/ Parcial

Cuadro 8: Proyecto de Presupuesto 2023 – Por Programa/ Inciso / 2022-2023

Cuadro 9: Proyecto de Presupuesto 2023 – Clasificación por Carácter Económico

Cuadro 10: Proyecto de Presupuesto 2023 – Esquema Ahorro – Inversión – Financiamiento

3. El Anexo II señalado en el artículo primero se integra con la Política de la Jurisdicción 06 Tribunal Superior de Justicia y la descripción de los Programas: 01 Actividades Centrales – 20 Tutela Judicial – 40 Centro de Formación Judicial – 60 Oficina de Genero.

4. El Anexo III se integra con la formulación y programación de metas físicas correspondientes a los programas citados en el Anexo II de la presente.

5. Notificar al señor Jefe de Gobierno y al señor Vicepresidente 1º de la Legislatura de la Ciudad de Buenos Aires.

6. Mandar se registre y se le dé cumplimiento.

SE ACLARA QUE LOS ANEXOS SE ENCUENTRAN INCORPORADOS COMO ARCHIVOS EMBEBIDOS.

La jueza Alicia E. C. RUIZ no suscribe la presente por hallarse en el día de la fecha en uso de licencia.

Digitally signed by Santiago Otamendi
Date: 2022.08.30 17:07:47 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Santiago OTAMENDI
Juez
Tribunal Superior de Justicia CABA

Digitally signed by Luis Francisco LOZANO
Date: 2022.08.30 17:43:27 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

LOZANO Luis Francisco
Juez
Tribunal Superior de Justicia CABA

Digitally signed by Inés Mónica Weinberg
Date: 2022.08.30 18:15:31 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

WEINBERG Inés M.
Juez
Tribunal Superior de Justicia CABA

Digitally signed by Marcela Vivian de Langhe
Date: 2022.08.30 18:20:00 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Marcela DE LANGHE
Juez
Tribunal Superior de Justicia CABA

Digitally signed by Marina Graciela Benarroch
Date: 2022.08.30 19:18:17 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Marina BENARROCH

Numerador Actos Administrativos
Tribunal Superior de Justicia CABA

Digitally signed by
*.tsjbaires.gob.ar
DN: cn=*.tsjbaires.gob.ar
Date: 2022.08.30 18:57:26 -03'00'

PROYECTO DE PRESUPUESTO 2023 APERTURA -SIGAF

Jur.	OGESE	U.E.	Prog.	Proy.	Act./obra	Descripción
6	6					Tribunal Superior de Justicia
6	6	50	1	0		Actividades Centrales
6	6	50	1	0	1000	Dirección
6	6	50	1	0	2000	Administración Financiera
6	6	50	1	0	30000	Plan de Gestión Digital TSJ
6	6	50	1	0	40000	Obras y Mantenimiento
6	6	50	1	0	50000	Comunicación Institucional
6	6	50	1	0	9000	Auditoría y Control Interno
6	6	50	1	1		Obras en Edificio Tribunal Superior de Justicia
6	6	50	1	1	51	Puesta en Valor de Oficinas Tribunal Superior de Justicia
6	6	50	20			Tutela Judicial
6	6	50	20	0	10000	Secretarías Judiciales
6	6	50	20	0	20000	Presidencia y Vocalías
6	6	50	20	0	40000	Actividades Electorales
6	6	50	20	0	50000	Oficina de Innovación y Gestión Judicial
6	6	50	40			Centro de Formación Judicial
6	6	50	40	0	10000	Capacitación Judicial
6	6	50	60			Oficina de Género
6	6	50	60	0	10000	Oficina de Género

PROYECTO DE PRESUPUESTO 2023 **APERTURA PROYECTO 2023** **(en pesos corrientes)**

Jur.	OGESE	U.E.	Prog.	Proy.	Act./obra	Descripción	Proyecto 2023
6	6					Tribunal Superior de Justicia	5.047.439.848
6	6	50	1	0		Actividades Centrales	1.595.489.721
6	6	50	1	0	1000	Dirección	507.506.530
6	6	50	1	0	2000	Administración Financiera	342.929.299
6	6	50	1	0	30000	Plan de Gestión Digital TSJ	372.763.618
6	6	50	1	0	40000	Obras y Mantenimiento	241.589.624
6	6	50	1	0	50000	Comunicación Institucional	18.228.078
6	6	50	1	0	9000	Auditoría y Control Interno	57.567.138
6	6	50	1	1	51	Puesta en Valor de Oficinas Tribunal Superior de Justicia	54.905.434
6	6	50	20			Tutela Judicial	3.113.854.375
6	6	50	20	0	10000	Secretarías Judiciales	1.136.088.903
6	6	50	20	0	20000	Presidencia y Vocalías	1.928.872.315
6	6	50	20	0	40000	Actividades Electorales	-
6	6	50	20	0	50000	Oficina de Innovación y Gestión Judicial	48.893.157
6	6	50	40			Centro de Formación Judicial	296.648.848
6	6	50	40	0	10000	Capacitación Judicial	296.648.848
6	6	50	60			Oficina de Género	41.446.904
6	6	50	60	0	10000	Oficina de Género	41.446.904

PROYECTO DE PRESUPUESTO 2023
APERTURA INCISO 2023
(en pesos corrientes)

Jur.	OGESE	U.E.	Prog.	Proy.	Act./obra	Descripción	INCISO 1	INCISO 2	INCISO 3	INCISO 4	INCISO 5	INCISO 6	Proyecto 2023
6	6					Tribunal Superior de Justicia	4.446.608.834	38.776.926	311.020.294	149.462.450	20.691.344	80.880.000	5.047.439.848
6	6	50	1	0		Actividades Centrales	1.174.441.407	28.432.831	187.673.240	116.873.823	7.188.417	80.880.000	1.595.489.721
6	6	50	1	0	1000	Dirección	486.716.138	973.958	17.593.524	2.222.910	-	-	507.506.531
6	6	50	1	0	2000	Administración Financiera	249.894.716	1.480.409	1.717.151	1.768.606	7.188.417	80.880.000	342.929.299
6	6	50	1	0	30000	Plan de Gestión Digital TSJ	188.127.734	15.630.000	130.830.000	38.175.884	-	-	372.763.618
6	6	50	1	0	40000	Obras y Mantenimiento	174.750.415	9.982.711	37.055.508	19.800.990	-	-	241.589.624
6	6	50	1	0	50000	Comunicación Institucional	18.114.826	86.337	26.915	-	-	-	18.228.078
6	6	50	1	0	9000	Auditoria y Control Interno	56.837.578	279.417	450.143	-	-	-	57.567.138
6	6	50	1	1		Obras en Edificio Tribunal Superior de Justicia	-	-	-	54.905.434	-	-	54.905.434
6	6	50	1	1	51	Puesta en Valor de Oficinas TSJ	-	-	-	54.905.434	-	-	54.905.434
6	6	50	20			Tutela Judicial	2.999.423.159	7.994.765	77.010.835	27.656.333	1.769.283	-	3.113.854.375
6	6	50	20	0	10000	Secretaría Judiciales	1.101.332.451	2.691.483	23.802.969	8.262.000	-	-	1.136.088.903
6	6	50	20	0	20000	Presidencia y Vocalías	1.858.197.551	5.303.282	44.207.866	19.394.333	1.769.283	-	1.928.872.315
6	6	50	20	0	40000	Actividades Electorales	-	-	-	-	-	-	-
6	6	50	20	0	50000	Oficina de Innovación y Gestión Judicial	39.893.157	-	9.000.000	-	-	-	48.893.157
6	6	50	40			Centro de Formación Judicial	246.073.450	860.877	33.048.584	4.932.293	11.733.644	-	296.648.848
6	6	50	40	0	10000	Capacitación Judicial	246.073.450	860.877	33.048.584	4.932.293	11.733.644	-	296.648.848
6	6	50	60			Oficina de Género	26.670.818	1.488.452	13.287.634	-	-	-	41.446.904
6	6	50	60	0	10000	Oficina de Género	26.670.818	1.488.452	13.287.634	-	-	-	41.446.904

CUADRO IV

PROYECTO DE PRESUPUESTO 2023
POR INCISO
(en pesos corrientes)

INCISO	VIGENTE 2022	PROYECTO 2023
TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA	\$ 2.738.746.665	\$ 5.047.439.848
1. GASTOS EN PERSONAL	\$ 2.353.350.001	\$ 4.446.608.834
2. BIENES DE CONSUMO	\$ 15.995.178	\$ 38.776.926
3. SERVICIOS NO PERSONALES	\$ 179.711.507	\$ 311.020.294
4. BIENES DE USO	\$ 145.602.000	\$ 149.462.450
5. TRANSFERENCIAS	\$ 8.510.648	\$ 20.691.344
6. ACTIVOS FINANCIEROS	\$ 35.577.331	\$ 80.880.000
TOTALES	\$ 2.738.746.665	\$ 5.047.439.848

CUADRO V

**PROYECTO DE PRESUPUESTO 2023
POR PROGRAMA / INCISO
(en pesos corrientes)**

PROGRAMA / INCISO	VIGENTE 2022	PROYECTO 2023
1 - ACTIVIDADES CENTRALES	1.070.486.682	1.595.489.721
1. GASTOS EN PERSONAL	784.568.599	1.174.441.407
2. BIENES DE CONSUMO	10.476.971	28.432.832
3. SERVICIOS NO PERSONALES	108.133.914	187.673.241
4. BIENES DE USO	129.917.986	116.873.824
5. TRANSFERENCIAS	1.811.881	7.188.417
6. ACTIVOS FINANCIEROS	35.577.331	80.880.000
20 - TUTELA JUDICIAL	1.492.253.536	3.113.854.375
1. GASTOS EN PERSONAL	1.425.516.930	2.999.423.158
2. BIENES DE CONSUMO	4.204.600	7.994.765
3. SERVICIOS NO PERSONALES	48.156.435	77.010.836
4. BIENES DE USO	13.161.331	27.656.333
5. TRANSFERENCIAS	1.214.240	1.769.283
6. ACTIVOS FINANCIEROS	0	0
40- CENTRO DE FORMACIÓN JUDICIAL	158.655.794	296.648.848
1. GASTOS EN PERSONAL	134.605.634	246.073.450
2. BIENES DE CONSUMO	438.047	860.877
3. SERVICIOS NO PERSONALES	15.604.903	33.048.584
4. BIENES DE USO	2.522.683	4.932.293
5. TRANSFERENCIAS	5.484.527	11.733.644
6. ACTIVOS FINANCIEROS	0	0
60- OFICINA DE GENERO	17.350.653	41.446.904
1. GASTOS EN PERSONAL	8.658.838	26.670.818
2. BIENES DE CONSUMO	875.560	1.488.452
3. SERVICIOS NO PERSONALES	7.816.255	13.287.634
4. BIENES DE USO	0	0
5. TRANSFERENCIAS	0	0
6. ACTIVOS FINANCIEROS	0	0
TOTALES	2.738.746.665	5.047.439.848

CUADRO VI

**PROYECTO DE PRESUPUESTO 2023
POR PROGRAMA / ACTIVIDAD / INCISO
(en pesos corrientes)**

PROGRAMA / ACTIVIDAD / INCISO	VIGENTE 2022	PROYECTO 2023
1 - ACTIVIDADES CENTRALES	1.070.486.682	1.595.489.721
1000-DIRECCIÓN	264.397.225	562.411.964
1. GASTOS EN PERSONAL	222.685.798	486.716.138
2. BIENES DE CONSUMO	442.427	973.958
3. SERVICIOS NO PERSONALES	1.465.090	17.593.524
4. BIENES DE USO	39.803.910	57.128.344
5. TRANSFERENCIAS	0	0
6. ACTIVOS FINANCIEROS	0	0
2000-ADMINISTRACIÓN FINANCIERA	403.851.920	342.929.299
1. GASTOS EN PERSONAL	364.011.194	249.894.715
2. BIENES DE CONSUMO	1.423.347	1.480.410
3. SERVICIOS NO PERSONALES	1.741.974	1.717.150
4. BIENES DE USO	1.098.074	1.768.606
5. TRANSFERENCIAS	0	7.188.417
6. ACTIVOS FINANCIEROS	35.577.331	80.880.000
30000-PLAN DE GESTIÓN DIGITAL TSJ	241.045.651	372.763.618
1. GASTOS EN PERSONAL	94.544.600	188.127.734
2. BIENES DE CONSUMO	3.649.000	15.630.000
3. SERVICIOS NO PERSONALES	64.756.161	130.830.000
4. BIENES DE USO	78.095.890	38.175.884
5. TRANSFERENCIAS	0	0
6. ACTIVOS FINANCIEROS	0	0
40000-OBRAS Y MANTENIMIENTO	128.919.087	241.589.624
1. GASTOS EN PERSONAL	74.183.106	174.750.415
2. BIENES DE CONSUMO	4.517.770	9.982.711
3. SERVICIOS NO PERSONALES	39.504.312	37.055.508
4. BIENES DE USO	10.713.899	19.800.990
5. TRANSFERENCIAS	0	0
6. ACTIVOS FINANCIEROS	0	0
50000-COMUNICACIÓN INSTITUCIONAL	1.324.852	18.228.078
1. GASTOS EN PERSONAL	1.319.852	18.114.826
2. BIENES DE CONSUMO	0	86.337
3. SERVICIOS NO PERSONALES	5.000	26.915
4. BIENES DE USO	0	0
5. TRANSFERENCIAS	0	0
6. ACTIVOS FINANCIEROS	0	0
9000-AUDITORÍA Y CONTROL INTERNO	30.947.947	57.567.138
1. GASTOS EN PERSONAL	27.824.049	56.837.578
2. BIENES DE CONSUMO	444.427	279.417
3. SERVICIOS NO PERSONALES	661.377	450.143
4. BIENES DE USO	206.213	0
5. TRANSFERENCIAS	1.811.881	0
6. ACTIVOS FINANCIEROS	0	0

CUADRO VI

PROYECTO DE PRESUPUESTO 2023
POR PROGRAMA / ACTIVIDAD / INCISO
(en pesos corrientes)

PROGRAMA / ACTIVIDAD / INCISO	VIGENTE 2022	PROYECTO 2023
20 - TUTELA JUDICIAL	1.492.253.536	3.113.854.375
10000-Secretarías Judiciales	509.369.139	1.136.088.903
1. GASTOS EN PERSONAL	493.264.317	1.101.332.451
2. BIENES DE CONSUMO	1.039.238	2.691.483
3. SERVICIOS NO PERSONALES	12.393.362	23.802.969
4. BIENES DE USO	2.672.222	8.262.000
5. TRANSFERENCIAS	0	0
6. ACTIVOS FINANCIEROS	0	0
20000-Presidencia y Vocalías	931.534.397	1.928.872.315
1. GASTOS EN PERSONAL	880.902.613	1.858.197.551
2. BIENES DE CONSUMO	3.165.362	5.303.282
3. SERVICIOS NO PERSONALES	35.763.073	44.207.866
4. BIENES DE USO	10.489.109	19.394.333
5. TRANSFERENCIAS	1.214.240	1.769.283
6. ACTIVOS FINANCIEROS	0	0
40000-Actividades Electorales	51.350.000	0
1. GASTOS EN PERSONAL	51.350.000	0
2. BIENES DE CONSUMO	0	0
3. SERVICIOS NO PERSONALES	0	0
4. BIENES DE USO	0	0
5. TRANSFERENCIAS	0	0
6. ACTIVOS FINANCIEROS	0	0
50000-Oficina de Innovación y Gestión Judicial	0	48.893.157
1. GASTOS EN PERSONAL	0	39.893.157
2. BIENES DE CONSUMO	0	0
3. SERVICIOS NO PERSONALES	0	9.000.000
4. BIENES DE USO	0	0
5. TRANSFERENCIAS	0	0
6. ACTIVOS FINANCIEROS	0	0
40- CENTRO DE FORMACIÓN JUDICIAL	158.655.794	296.648.848
10000-Capacitación judicial	158.655.794	296.648.848
1. GASTOS EN PERSONAL	134.605.634	246.073.450
2. BIENES DE CONSUMO	438.047	860.877
3. SERVICIOS NO PERSONALES	15.604.903	33.048.584
4. BIENES DE USO	2.522.683	4.932.293
5. TRANSFERENCIAS	5.484.527	11.733.644
6. ACTIVOS FINANCIEROS	0	0
60- OFICINA DE GENERO	17.350.653	41.446.904
10000-Oficina de Género	17.350.653	41.446.904
1. GASTOS EN PERSONAL	8.658.838	26.670.818
2. BIENES DE CONSUMO	875.560	1.488.452
3. SERVICIOS NO PERSONALES	7.816.255	13.287.634
4. BIENES DE USO	0	0
5. TRANSFERENCIAS	0	0

CUADRO VI

PROYECTO DE PRESUPUESTO 2023
POR PROGRAMA / ACTIVIDAD / INCISO
(en pesos corrientes)

PROGRAMA / ACTIVIDAD / INCISO	VIGENTE 2022	PROYECTO 2023
6. ACTIVOS FINANCIEROS	0	0
TOTALES	2.738.746.665	5.047.439.848

CUADRO VII

PROYECTO DE PRESUPUESTO 2023
POR INCISO / PRINCIPAL / PARCIAL
(en pesos corrientes)

Inciso	Principal	Parcial	Descripción	PROYECTO 2023
1	1	1	Retribución del Cargo	3.321.518.342
1	1	4	Sueldo Anual Complementario	277.730.144
1	1	6	Contribuciones Patronales	600.031.291
1	2	1	Retribución del Cargo	163.288.088
1	2	4	Sueldo Anual Complementario	13.607.341
1	2	6	Contribuciones Patronales	28.847.561
1	3	1	Retribuciones Extraordinarias	5.037.525
1	3	3	Contribuciones Patronales	664.420
1	4	1	Personal Permanente	35.884.123
			PERSONAL	4.446.608.834
2	1	1	Alimentos para Personas	8.419.447
2	2	2	Prendas de Vestir	346.072
2	2	9	Otros no Especificados Precedentemente	39.600
2	3	1	Papel y Cartón para Oficina	1.138.937
2	3	9	Otros no Especificados Precedentemente	191.114
2	5	6	Combustibles y Lubricantes	2.879.999
2	9	1	Elementos de Limpieza	482.091
2	9	2	Útiles de Escritorio, Oficina y Enseñanza	2.567.582
2	9	3	Útiles y Materiales Eléctricos	1.000.000
2	9	4	Utensilios de Cocina y Comedor	500.000
2	9	6	Repuestos y Accesorios	16.120.548
2	9	9	Otros no Especificados Precedentemente	5.091.536
			BIENES DE CONSUMO	38.776.925
3	1	1	Energía Eléctrica	10.000.001
3	1	2	Agua	500.000
3	1	4	Teléfonos, Telex y Telefax	2.175.414
3	1	5	Correos y Telégrafo	333.302
3	1	8	Internet Banda Ancha	1.517.101
3	1	9	Otros no Especificados Precedentemente	180.538
3	2	1	Alquiler de Edificios y Locales	2.321.815
3	2	4	Alquiler de Fotocopiadoras	7.500.000
3	3	1	Mantenimiento y Reparación de Edificios y Locales	12.000.000
3	3	2	Mantenimiento y Reparación de Vehículos	3.000.000
3	3	3	Mantenimiento y Reparación de Maquinaria y Equipo	11.500.000
3	3	5	Limpieza, Aseo y Fumigación	28.000.000
3	3	9	Otros no Especificados Precedentemente	970.508

CUADRO VII

PROYECTO DE PRESUPUESTO 2023 POR INCISO / PRINCIPAL / PARCIAL (en pesos corrientes)

Inciso	Principal	Parcial	Descripción	PROYECTO 2023
3	4	1	Estudios, Investigaciones y Proyectos de Factibilidad	2.384.952
3	4	2	Médicos y Sanitarios	1.204.008
3	4	5	De Capacitación	11.257.869
3	4	6	De Informática y Sistemas Computarizados	26.000.000
3	4	9	Otros no Especificados Precedentemente	22.240.000
3	5	1	Transporte y Almacenamiento	1.226.692
3	5	3	Imprenta, Publicaciones y Reproducciones	4.835.211
3	5	4	Primas y Gastos de Seguros	4.053.210
3	5	5	Comisiones y Gastos Bancarios	271.100
3	5	6	Sistemas Informáticos y de Registro	97.190.000
3	5	8	Servicio de Vigilancia	19.600.000
3	5	9	Otros no Especificados Precedentemente	111.103
3	6	1	Publicidad Y Propaganda	814.222
3	7	1	Pasajes	16.326.387
3	7	2	Viáticos	8.176.125
3	8	1	Impuestos indirectos	131.736
3	8	2	Impuestos directos	131.736
3	8	4	Multas y Recargos	1.460.931
3	9	1	Servicios de Ceremonial	4.320.667
3	9	6	Servicios de Consultoría	8.000.000
3	9	8	Premios y Reconocimientos	437.751
3	9	9	Otros no Especificados Precedentemente	847.914
			SERVICIOS NO PERSONALES	311.020.295
4	2	1	Construcciones en Bienes de Dominio Privado	54.905.434
4	3	4	Equipo de Comunicación y Señalamiento	1.306.538
4	3	5	Equipo Educacional, Cultural y Recreativo	2.504.198
4	3	6	Equipo para Computación	10.200.000
4	3	7	Equipo de Oficina y Moblaje	28.752.776
4	3	9	Equipos Varios	12.132.722
4	5	1	Libros, Revistas y Otros Elementos de Colección	7.964.781
4	8	1	Programas De Computación	31.696.000
			BIENES DE USO	149.462.449
5	1	3	Becas y Otros Subsidios	17.000.078
5	1	5	Transferencias a Instituciones de Enseñanza	580.866
5	1	6	Transferencias para Actividades Científicas o Académicas	3.110.400
			TRANSFERENCIAS	20.691.344
6	2	1	Préstamos a Corto Plazo al Sector Privado	80.880.000
			ACTIVOS FINANCIEROS	80.880.000
			TOTALES GENERALES	5.047.439.848

CUADRO VIII

PRESUPUESTO VIGENTE 2022

POR PROGRAMA / INCISO
(en pesos corrientes)

	ESTRUCTURA PROGRAMATICA	INCISO 1 GASTOS EN PERSONAL	INCISO 2 BIENES DE CONSUMO	INCISO 3 SERVICIOS NO PERSONALES	INCISO 4 BIENES DE USO	INCISO 5 TRANSFERENCIAS	INCISO 6 ACTIVOS NO FINANCIEROS	TOTAL PROGRAMA
01	ACTIVIDADES CENTRALES	784.568.599	10.476.971	108.133.914	129.917.986	1.811.881	35.577.331	1.070.486.682
	DIRECCION	222.685.798	442.427	1.465.090	39.803.910	-	-	264.397.225
	ADMINISTRACION FINANCIERA	364.011.194	1.423.347	1.741.974	1.098.074	-	35.577.331	403.851.920
	PLAN DE GESTIÓN DIGITAL TSJ	94.544.600	3.649.000	64.756.161	78.095.890	-	-	241.045.651
	OBRAS Y MANTENIMIENTO	74.183.106	4.517.770	39.504.312	10.713.899	-	-	128.919.087
	COMUNICACIÓN INSTITUCIONAL	1.319.852	-	5.000	-	-	-	1.324.852
	AUDITORIA Y CONTROL INTERNO	27.824.049	444.427	661.377	206.213	1.811.881	-	30.947.947
20	TUTELA JUDICIAL	1.425.516.930	4.204.600	48.156.435	13.161.331	1.214.240	-	1.492.253.536
	SECRETARÍAS JUDICIALES	493.264.317	1.039.238	12.393.362	2.672.222	-	-	509.369.139
	PRESIDENCIA Y VOCALÍAS	880.902.613	3.165.362	35.763.073	10.489.109	1.214.240	-	931.534.397
	ACTIVIDADES ELECTORALES	51.350.000	-	-	-	-	-	51.350.000
	OFICINA DE INNOVACIÓN Y GESTIÓN JUDICI	-	-	-	-	-	-	-
40	CENTRO DE FORMACIÓN JUDICIAL	134.605.634	438.047	15.604.903	2.522.683	5.484.527	-	158.655.794
	CAPACITACIÓN JUDICIAL	134.605.634	438.047	15.604.903	2.522.683	5.484.527	-	158.655.794
60	OFICINA DE GENERO	8.658.838	875.560	7.816.255	-	-	-	17.350.653
	OFICINA DE GÉNERO	8.658.838	875.560	7.816.255	-	-	-	17.350.653
	TOTAL	2.353.350.001	15.995.178	179.711.507	145.602.000	8.510.648	35.577.331	2.738.746.665

PROYECTO DE PRESUPUESTO 2023

POR PROGRAMA / INCISO
(en pesos corrientes)

	ESTRUCTURA PROGRAMATICA	INCISO 1 GASTOS EN PERSONAL	INCISO 2 BIENES DE CONSUMO	INCISO 3 SERVICIOS NO PERSONALES	INCISO 4 BIENES DE USO	INCISO 5 TRANSFERENCIAS	INCISO 6 ACTIVOS NO FINANCIEROS	TOTAL PROGRAMA
01	ACTIVIDADES CENTRALES	1.174.441.407	28.432.831	187.673.240	116.873.823	7.188.417	80.880.000	1.595.489.721
	DIRECCION	486.716.138	973.958	17.593.524	57.128.344	-	-	562.411.964
	ADMINISTRACION FINANCIERA	249.894.716	1.480.409	1.717.151	1.768.606	7.188.417	80.880.000	342.929.299
	PLAN DE GESTIÓN DIGITAL TSJ	188.127.734	15.630.000	130.830.000	38.175.884	-	-	372.763.618
	OBRAS Y MANTENIMIENTO	174.750.415	9.982.711	37.055.508	19.800.990	-	-	241.589.624
	COMUNICACIÓN INSTITUCIONAL	18.114.826	86.337	26.915	-	-	-	18.228.078
	AUDITORIA Y CONTROL INTERNO	56.837.578	279.417	450.143	-	-	-	57.567.138
20	TUTELA JUDICIAL	2.999.423.159	7.994.765	77.010.835	27.656.333	1.769.283	-	3.113.854.375
	SECRETARÍAS JUDICIALES	1.101.332.451	2.691.483	23.802.969	8.262.000	-	-	1.136.088.903
	PRESIDENCIA Y VOCALÍAS	1.858.197.551	5.303.282	44.207.866	19.394.333	1.769.283	-	1.928.872.315
	ACTIVIDADES ELECTORALES	-	-	-	-	-	-	-
	OFICINA DE INNOVACIÓN Y GESTIÓN JUDICI	39.893.157	-	9.000.000	-	-	-	48.893.157
40	CENTRO DE FORMACIÓN JUDICIAL	246.073.450	860.877	33.048.584	4.932.293	11.733.644	-	296.648.848
	CAPACITACIÓN JUDICIAL	246.073.450	860.877	33,048,584	4,932,293	11,733,644	-	296,648,848
60	OFICINA DE GENERO	26.670.818	1.488.452	13.287.634	-	-	-	41.446.904
	OFICINA DE GÉNERO	26.670.818	1.488.452	13.287.634	-	-	-	41.446.904
	TOTAL	4,446,608,834	38,776,926	311,020,293	149,462,449	20,691,344	80,880,000	5,047,439,848

CUADRO IX

PROYECTO DE PRESUPUESTO 2023
CLASIFICACION POR CARÁCTER ECONOMICO
(en pesos corrientes)

CARÁCTER ECONOMICO	IMPORTE	En %
GASTOS CORRIENTES		
Remuneraciones	4.446.608.834	88,1%
Otros Gastos de Consumo	349.797.220	6,9%
Rentas de la Propiedad	0	0,0%
Transferencias corrientes	20.691.344	0,4%
Otros Gastos corrientes	0	0,0%
TOTAL DE GASTOS CORRIENTES	4.817.097.398	95,4%
GASTOS DE CAPITAL		
Inversión Real Directa de terceros	0	0,0%
Inversión Real Directa Propia	230.342.450	4,6%
Transferencias de Capital	0	0,0%
Inversión Financiera	0	0,0%
Otros Gastos de Capital	0	0,0%
TOTAL DE GASTOS DE CAPITAL	230.342.450	4,6%
TOTAL GENERAL	5.047.439.848	100,0%

CUADRO X

PROYECTO DE PRESUPUESTO 2023
ESQUEMA AHORRO-INVERSION-FINANCIAMIENTO
(en pesos corrientes)

CONCEPTO	Importe
(I) INGRESOS CORRIENTES	4.817.097.398
(II) GASTOS CORRIENTES	4.817.097.398
Remuneraciones	4.446.608.834
Otros Gastos de Consumo	349.797.220
Transferencias corrientes	20.691.344
Otros Gastos corrientes	0
(III) RESULTADO CORRIENTE (I - II)	0
(IV) INGRESOS DE CAPITAL	230.342.450
(V) GASTOS DE CAPITAL	230.342.450
Construcciones	54.905.434
Maquinaria y Equipo	94.557.015
Otros Gastos de Capital	80.880.000
(VI) TOTAL DE INGRESOS (I + IV)	5.047.439.848
(VII) TOTAL DE GASTOS (II + IV)	5.047.439.848
(VIII) RESULTADO FINANCIERO	0
(IX) FUENTES FINANCIERAS	0
Disminución de la Inversión Financiera	0
Otras Fuentes Financieras	0
(x) APLICACIONES FINANCIERAS	0
Amortizacion de Deuda	0
Incremento de la Inversión Financiera	0
	0

POLITICA DE LA JURISDICCION PRESUPUESTO DEL AÑO 2023

Jurisdicción: 06 Tribunal Superior de Justicia

El Tribunal Superior de Justicia de la CABA lleva adelante la resolución en máxima instancia local de los conflictos más relevantes en el ámbito local, que se gestionan por intermedio de procesos judiciales. Son competencias del Tribunal Superior de Justicia:

Originaria y exclusivamente en los conflictos entre los Poderes de la Ciudad y en las demandas que promueva la Auditoría General de la Ciudad de acuerdo con lo que autoriza la Constitución.

Originaria y exclusivamente en las acciones declaratorias contra la validez de leyes, decretos y cualquier otra norma de carácter general emanada de las autoridades de la Ciudad, contrarias a la Constitución Nacional o a la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Por vía de recursos de inconstitucionalidad, en todos los casos que versen sobre la interpretación o aplicación de normas contenidas en la Constitución Nacional o en la Constitución de la Ciudad.

En los casos de privación, denegación o retardo injustificado de justicia y en los recursos de queja por denegación de recurso.

En instancia ordinaria de apelación en las causas en que la Ciudad sea parte, cuando el monto reclamado sea superior al que establezca la ley.

Originariamente en materia electoral y de partidos políticos.

De las cuestiones de competencia y los conflictos que en juicio se planteen entre jueces y juezas y tribunales de la Ciudad, que no tengan un órgano superior jerárquico común que deba resolverlo (art. 26 inc. 7 de la ley).

En atención a lo reglado por el art. 129 de la Constitución Nacional, la jurisprudencia de la Corte Suprema de Justicia de la Nación, y el marco normativo establecido por la ley nº 402, este Tribunal Superior asume intervención en recursos de inconstitucionalidad —o sus quejas—, provenientes de órganos jurisdiccionales nacionales y locales; dirime los conflictos de competencia que se plantean entre todos los órganos jurisdiccionales con competencia no federal con asiento en la Ciudad de Buenos Aires, en tanto se erige como el superior jerárquico común que debe resolverlos.

En definitiva, el Tribunal Superior de Justicia brinda un servicio directo a los habitantes de la Ciudad y a los visitantes que litiguen en ella, que busca caracterizarse por su excelencia en términos de proceso como de las resoluciones que ponen fin a los casos planteados. En esa línea y frente a un verificable crecimiento en la conflictividad, medida en casos ingresados, se procura aumentar la capacidad de respuesta y la calidad de la prestación. Para ello se procura fortalecer la capacidad institucional, mediante la formulación de un plan estratégico

POLITICA DE LA JURISDICCION PRESUPUESTO DEL AÑO 2023

trienal con eje sobre las principales líneas de trabajo, de cara al rol clave que la Constitución de la Ciudad le atribuye al Tribunal.

Este plan se verá acompañado, para el período 2023-2025, de un proceso de capacitación permanente del personal e incorporación de tecnologías de la información y las comunicaciones para para la continua mejora de la gestión. Se llevará adelante también la consolidación de los sistemas de gestión de casos, con información estadística accesible y la utilización de manuales operativos destinados a homogeneizar los procesos.

Las principales políticas institucionales que se llevaran a cabo durante el próximo ejercicio para alcanzar los objetivos proyectados, se han incorporado las pautas de acción que sustentan la formulación del presupuestos 2023, con la perspectiva de extenderse al trienio 2023-2025, y que pueden resumirse en los siguientes 5 ejes principales:

Recupero de competencias judiciales de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Fragmento extraído de la exposición del Dr. Francisco Lozano en la actividad virtual “Conmemoración de los 25 años de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires” (plataforma YouTube):

.....el recupero diría yo de las funciones jurisdiccionales de la ciudad de buenos aires, primeramente quiero decirles que no es que nosotros nacimos sin funciones jurisdiccionales, en realidad si bien es cierto que estábamos regidos de algún modo por el gobierno local desde digamos casi del comienzo de nuestra historia, por el congreso de la nación y el presidente de la nación que nombraba como delegados, aunque funcionaban como legislatura local no hay que olvidar que los jueces que impartirán justicia en la ciudad y que eran muy prestigiosos no eran nacionales hasta que los colocó ahí la constitución del 49, la constitución tuvo un movimiento convergente en materia jurisdiccional y no solamente puso a la justicia local de la ciudad de Buenos Aires dentro del poder judicial de la nación, además instituyó un régimen de casación del derecho común respecto de las justicias provinciales, es decir las de algún modo redujo en su dimensión de competencia, visto a la distancia creo que esto es un error porque la del régimen federal es un régimen que en definitiva es el que logra que en los territorios con amplitud más importantes y más exitoso de la tierra pueda convivir y en esto estoy pensando en los EEUU que lo inventó hace mucho, en la Unión Europea que tiene una dimensión que no habría tenido si no tuviera un régimen auténticamente federal pero también podrían pensar que en alguna medida Rusia que es una federación aunque con características bastante menores que las otras y hasta China tiene una fuerte autonomía quizá más que la que tenemos nosotros....

La Constitución Nacional Argentina, en su artículo 129 establece que “la ciudad de Buenos Aires tendrá un régimen de Gobierno autónomo con facultades

**POLITICA DE LA JURISDICCION
PRESUPUESTO DEL AÑO 2023**

propias de legislación y jurisdicción”. Sin embargo, las facultades de jurisdicción no son plenas ya que la carta magna dispone la sanción de una ley que garantice “los intereses del Estado nacional mientras la Ciudad de Buenos Aires sea Capital de la Nación”. Esta ley, promulgada el 27 de noviembre de 1995 con el número 24.588, conocida informalmente como “Ley Cafiero”, define qué competencias mantendrá el Poder Judicial de la Nación y cuáles serán materia del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

En su artículo 8, la Ley 24588 establece que “la justicia nacional ordinaria de la Ciudad de Buenos Aires mantendrá su actual jurisdicción y competencia continuando a cargo del Poder Judicial de la Nación”. También instituye que “la Ciudad de Buenos Aires tendrá facultades propias de jurisdicción en materia de vecindad, contravencional y de faltas, contencioso-administrativa y tributaria locales”. Esta ley, también define que el Estado Nacional y la Ciudad de Buenos Aires podrán celebrar convenios para la transferencia de competencias, y es por esta posibilidad que a fines del año 2000 se dio el primer paso hacia una política de transferencia progresiva de competencias penales de la Justicia Nacional al Poder Judicial de la Ciudad.

En la actualidad existen dos fueros en el Poder Judicial de la Ciudad: el Contencioso Administrativo, Tributario y de Relaciones de Consumo y el Penal, Penal Juvenil, Contravencional y de Faltas.

– en el fuero Contencioso Administrativo, Tributario y de Relaciones de Consumo tramitan todas aquellas causas en las que la Ciudad de Buenos Aires es parte actora o demandada, tanto en el ámbito del derecho público como del derecho privado, y en cuestiones tributarias (cobro de impuestos, tasas y contribuciones). Este fuero está conformado por 24 Juzgados de Primera Instancia, con dos Secretarías cada uno de ellos, y una Segunda Instancia conformada por una Cámara de Apelaciones integrada por 9 Jueces, uno de ellos elegido Presidente, divididos en 3 Salas de 3 jueces cada una. También integran el fuero 4 Asesorías Tutelares de Primera Instancia y 2 de Segunda Instancia; 6 Defensorías de Primera Instancia y 2 ante la Cámara; y 4 Fiscalías de Primera Instancia y 2 de Segunda Instancia.

– en el Penal, Penal Juvenil, Contravencional y de Faltas tramitan las causas por aplicación del Código Contravencional de la Ciudad de Buenos Aires, el Régimen de Faltas, y la legislación en materia penal correspondiente a una serie de delitos transferidos por medio de convenios de la Justicia Nacional a la Justicia de la Ciudad. Este fuero está conformado por 31 juzgados de Primera Instancia y una Cámara de Apelaciones integradas por 10 jueces, uno de los cuales ejerce la presidencia y 9 integran tres Salas con 3 vocalías cada una. También forman parte de este fuero 40 Fiscalías de Primera Instancia y 5 de Cámara; 24 Defensorías de Primera Instancia y 2 de Segunda Instancia; y 2 Asesorías Tutelares de Primera Instancia y 1 ante la Cámara de Apelaciones.

**POLITICA DE LA JURISDICCION
PRESUPUESTO DEL AÑO 2023****Competencias Transferidas:**

En el año 1994 comenzó el camino de la autonomía jurisdiccional de la Ciudad de Buenos Aires que aún continúa. Con el Primer Convenio de Transferencias de competencias entre el Poder Ejecutivo Nacional y el Poder Ejecutivo del GCBA firmado el 07/12/2000 y luego refrendados por los poderes legislativos de ambas jurisdicciones mediante las leyes 25.752 y 597, se daba comienzo a nueva etapa en la autonomía plena de la Ciudad de Buenos Aires. En 2003 entró en vigencia el primer convenio y otorga a la justicia local la potestad para atender “los hechos de tenencia y portación de armas de uso civil y su suministro a quien no fuera legítimo usuario, sancionados en el artículo 42 bis de la Ley 20429 y en los artículos 189 bis, 3er. párrafo y 189 ter del Código Penal”.

En junio de 2004 se celebró un Segundo Convenio entre el Ejecutivo Nacional y el de la Ciudad para la transferencia de competencias penales, pero no será hasta enero de 2007 que este convenio se concrete con la promulgación de la Ley 2257. Este Segundo Convenio de Transferencia Progresiva de Competencias Penales otorga a la Ciudad de Buenos Aires la capacidad de entender en la “persecución y juzgamiento de las conductas tipificadas en el Código Penal, artículos 95 y 96 (lesiones en riña), 106 y 107 (abandono de personas), 108 (omisión de auxilio), 128 y 129 (exhibiciones obscenas), 134 a 137 (matrimonios ilegales), 149 bis primer párrafo (amenazas), 150 (violación de domicilio), 181 (usurpación), 183 y 184 (daños), 208 (ejercicio ilegal de la medicina)”. También se sumaron a la competencia local los delitos de incumplimiento de los deberes de asistencia familiar y el delito de discriminación previsto en el artículo 3 de la Ley nacional 23.592.

En 2011, el Congreso Nacional, dispuso, sin mediar convenio alguno, asignar competencia a los tribunales de las provincias y de la Ciudad de Buenos Aires en la persecución y juzgamiento de las conductas previstas en la Ley Penal Tributaria, cuando aquellas perjudiquen los erarios públicos locales (Ley 26735 art.18). Asimismo también se dispuso el traspaso de una serie de delitos vinculados con el funcionamiento del Estado Local (Ley 26702). Incluye un total de 33 delitos.

En 2016 el Poder Ejecutivo Nacional remitió al Congreso Nacional la reforma de la Ley 24588, mediante la cual se propone el traspaso de la totalidad de la justicia ordinaria al ámbito de la Ciudad de Buenos Aires. Sin trámite parlamentario hasta la fecha.

En 2017 se suscribió un nuevo convenio de transferencia que incluía a los órganos jurisdiccionales vacantes que no habían sido cubiertos a la fecha por el Consejo de la Magistratura Nacional. Asimismo se suscribieron otros tres convenios mediante los cuales se transfieren la Inspección General de Justicia, el Registro de la Propiedad Inmueble y el fuero de Consumo. Estos convenios se encuentran a la fecha, a consideración de las Cámaras de Senadores y Diputados respectivamente.

**POLITICA DE LA JURISDICCION
PRESUPUESTO DEL AÑO 2023**

La Legislatura de la Ciudad de Buenos Aires a fines del año 2017 —y mediante la Ley 5935— acepto la transferencia de los delitos dispuesta por la Ley 26702, lo que representó un significativo avance, por lo cual durante el año 2018 fueron transferidos 31 delitos más.

A principio del año 2019 entró en vigencia dos grupos restantes, lesiones dolosas y culposas, y narcomenudeo/tenencia para consumo personal, tenencia simple y tenencia para comercialización.

A finales julio 2020 el poder ejecutivo nacional remitió hacia la cámara alta de senadores el proyecto de reforma judicial denominado Proyecto de ley de Organización y Competencia de la Justicia Federal, donde entre sus puntos se destaca en el capítulo III denominado:

**TRANSFERENCIA DE LA TOTALIDAD DE LA COMPETENCIA PENAL
NO FEDERAL A LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

Se transfiere la competencia para investigar y juzgar la totalidad de los delitos cometidos en el territorio de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con excepción de la materia federal, al Ministerio Público y a los jueces competentes de la referida ciudad, respectivamente, conforme a los procedimientos establecidos en el Código Procesal Penal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Dentro del plazo máximo de TRES (3) años desde la entrada en vigencia de la ley, los acuerdos y convenios que resulten necesarios para la implementación de la transferencia dispuesta anteriormente.

Los acuerdos y convenios que sean suscriptos de conformidad con lo previsto se perfeccionarán con la entrada en vigencia de la ley de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires que los apruebe.

Se prevé que el Estado nacional se compromete a transferir a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires los cargos, sujetos a la denominación y atribución de competencias que su legislatura establezca, de los magistrados, magistradas, funcionarios, funcionarias, empleados y empleadas que integran el fuero Nacional en lo Criminal y Correccional (Cámara Nacional de Casación, Cámara Nacional de Apelaciones, Tribunales Orales, Juzgados Nacionales; Tribunales Orales y Juzgados Nacionales de Menores; Juzgado Nacional de Rogatorias; Juzgados Nacionales de Ejecución Penal) que manifiesten o hayan manifestado en forma expresa su consentimiento para ser transferidos o transferidas al Poder Judicial de dicha jurisdicción.

Esta opción de traspaso voluntario se extenderá también a los magistrados, magistradas, funcionarios, funcionarias, empleados y empleadas del Ministerio Público Fiscal y del Ministerio Público de la Defensa que presten funciones en el fuero penal nacional antes indicado. En idéntico plazo los nombrados y las nombradas deberán comunicar de manera fehaciente su decisión al o la titular de

**POLITICA DE LA JURISDICCION
PRESUPUESTO DEL AÑO 2023**

los respectivos ministerios en los cuales se desempeñan si no lo hubieren hecho con anterioridad.

Los magistrados, magistradas, funcionarios, funcionarias, empleados y empleadas, salvo renuncia expresa, conservarán su categoría, la intangibilidad de sus remuneraciones, su antigüedad, obra social y derechos previsionales.

OTRAS COMPETENCIAS

Entre las materias propias del Poder Judicial de la Ciudad se destacan aquellas originarias del Tribunal Superior de Justicia como los conflictos entre los Poderes de la Ciudad y las demandas que promueva la Auditoría General de la Ciudad, las acciones declarativas contra la validez de leyes, decretos y normas locales contrarias a la Constitución Nacional o de la Ciudad, o las causas de materia electoral y de partidos políticos locales.

También es competencia local los conflictos de vecindad. En la Constitución porteña, en la cláusula transitoria decimosegunda, se define que los Tribunales de Vecindad serán creados por la Legislatura y que los mismos “deberán entender en materia de vecindad, medianería, propiedad horizontal, locaciones, cuestiones civiles y comerciales hasta el monto que la ley establezca, prevención en materia de violencia familiar y protección de personas”. Estos tribunales de vecindad aún no han sido creados por la Legislatura, siendo por el momento tema de debate legislativo la forma y competencias que asumirán

Defensa del Consumidor: la Ley 26993, sancionada en 2014, preveía, entre otros temas, la creación de la Justicia Nacional en las Relaciones de Consumo (en adelante, justicia del consumo) con competencia en los casos judiciales sobre relaciones de consumo en los cuales se reclame una suma que no supere los 55 salarios, mínimos, vitales y móviles. Ese sistema nunca llegó a funcionar. En 2017, los Poderes Ejecutivos del Estado nacional y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (CABA) acordaron la transferencia de la competencia ordinaria en los conflictos vinculados a las relaciones de consumo *ad referendum* de su aprobación por los Poderes Legislativos respectivos (a través del Acuerdo de Transferencia). La Legislatura de la Ciudad logró la aprobación por Resolución N° 24/2017, mientras que aún está pendiente su ratificación por el Congreso nacional. Con lo cual, parecería que los principales efectos del Acuerdo de Transferencia se mantienen latentes. Además, entrarán en vigencia “una vez habilitados los órganos que integran la Justicia en las Relaciones de Consumo”.

Sin perjuicio de todo ello, la legislatura de la CABA sancionó la Ley N° 6286 que modificó la Ley N° 7 Orgánica de su Poder Judicial y dispuso que, hasta tanto complete la transferencia de la Justicia del Consumo los jueces en lo Contencioso Administrativo y Tributario de la CABA, impartirán justicia en materia de consumo. Para ello, el Consejo de la Magistratura de la CABA debía designar 6 juzgados con esa competencia.

**POLITICA DE LA JURISDICCION
PRESUPUESTO DEL AÑO 2023**

En cumplimiento de dicha manda, el Consejo determinó los pares de juzgados de primera instancia en lo Contencioso Administrativo y Tributario que asumirán la competencia en materia de relaciones de consumo durante el año 2021 de forma semestral y alternada (por medio de la Resolución N° 850/2020). Aunque no surge de la letra de la norma, la interpretación más coherente indica que cada juzgado asignado tiene competencia en las causas iniciadas.

Dos fallos de la Corte Suprema sobre cuestiones de competencia relacionadas con la autonomía de la Ciudad de Buenos Aires:

Los fallos “Bazán” [CSJ N° 4652/2015] y “GCBA c. Prov. Córdoba” [CSJ N° 2084/2017] se fundan en los precedentes “Corrales” [Fallos: 338:1517] y “Nisman” [Fallos: 339:1342] en los que la CSJN afirmó que la Constitución Nacional (“CN”), a partir de la reforma de 1994, le reconoce autonomía a la Ciudad de Buenos Aires y que, en tal sentido, el carácter nacional de los tribunales ordinarios de CABA es meramente transitorio.

Es importante destacar que en CABA se da una situación particular. Mientras en las provincias coexisten 2 jurisdicciones: Federal y Local, en CABA conviven actualmente 3 jurisdicciones: (I) Tribunales Federales de CABA, (II) Tribunales Nacionales de CABA (que intervienen en cuestiones de materia “ordinaria”: civil, comercial, laboral, penal, etc., que son decididas en las provincias por los Tribunales Locales) y (III) Tribunales Locales de CABA que se dividen en los fueros “Contencioso Administrativo, Tributario y de Relaciones de Consumo” y “Penal, Penal Juvenil, Contravencional y de Faltas”.

Caso Corrales:

En “Corrales” (dictado en diciembre de 2015) la CSJN sostuvo que “las competencias que actualmente ejerce la justicia nacional ordinaria, que no son federales, deben ser transferidas a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires” y, luego de resaltar el tiempo transcurrido desde la reforma constitucional de 1994, exhortó a las autoridades competentes para que agilicen el referido traspaso.

Caso Bazán:

El 4 de abril de 2019, modificando su anterior criterio, la Corte Suprema de Justicia de la Nación decidió en el caso “Bazán”, que será el Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (“CABA”) el competente para decidir en los conflictos de competencia entre un tribunal nacional de CABA y un tribunal local de CABA.

En el caso “Bazán”, se decidió que el Tribunal Superior de Justicia de CABA debe dirimir el conflicto negativo de competencia suscitado entre un juzgado penal, contravencional y de faltas de CABA y un juzgado nacional de menores de CABA.

Declaró que es el Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires quien deberá hacerlo como máxima instancia judicial de la Ciudad.

**POLITICA DE LA JURISDICCION
PRESUPUESTO DEL AÑO 2023**

Explicó que la intervención de ese tribunal local fortalecerá el diseño que estableció la Constitución de 1994 en cuanto reconoció un nuevo lugar a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires como integrante pleno del orden federal argentino.

Subrayó en este sentido que la Constitución reformada en 1994 reconoció a la Ciudad “un régimen de gobierno autónomo” con facultades propias en el orden ejecutivo, legislativo y judicial (art. 129). Explicó que dar cumplimiento a esta norma constitucional implicaba establecer diversos acuerdos para transferir la justicia nacional al ámbito de la Ciudad.

La Corte Suprema alertó sin embargo que desde entonces -y por más de dos décadas- resultaba “casi nulo” el avance de la transferencia de la justicia nacional; y que por esa razón debía seguir resolviendo –hasta el dictado de esta sentencia- los conflictos entre jueces que tenían jurisdicción local en la Ciudad de Buenos Aires. Ello a pesar de que desde 1996 la Ciudad contaba con una Constitución propia, que establecía la obligación de organizar sus instituciones judiciales. Preciso que –aun frente a estas claras mandas constitucionales- el Estado Nacional y la Ciudad sólo habían avanzado en el traspaso de ciertas y limitadas competencias penales.

El Tribunal seguidamente advirtió que la omisión en realizar el traspaso de la justicia nacional al ámbito de la Ciudad había sido ya advertida en sus precedentes “Corrales” (Fallos: 338:1517) y “Nisman” (Fallos: 339: 1342). Así, en 2015 había solicitado que ambos estados lograsen los acuerdos para garantizar a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires una justicia plenamente local en materia civil, comercial, laboral y penal (caso “Corrales”, Fallos: 338:1517).

Sostuvo que a 4 años de ese pedido, a 23 años de la sanción de la Constitución porteña y a 25 años de la reforma de la Constitución Nacional, el Estado Nacional y la Ciudad habían avanzado mínimamente en la transferencia de la justicia nacional ordinaria. En consecuencia, a raíz de este “inmovilismo” injustificado, observó que la Ciudad permanecía con sus instituciones inconclusas; detentaba un poder ejecutivo y una legislatura, pero no tenía un poder judicial completo propio.

La Corte Suprema recalcó que esa omisión tenía concretas consecuencia en el funcionamiento del federalismo en la Argentina porque impactaba en la distribución de los recursos públicos. En virtud del incumplimiento del mandato que ordena la autonomía plena porteña, explicó que las veintitrés provincias argentinas financian los gastos que demanda el servicio de administración de justicia del restante distrito.

Esta situación -remarcó- no resulta compatible con los principios de equidad, solidaridad e igualdad de oportunidades que requiere un proceso de desarrollo de escala federal para “equilibrar el desigual desarrollo relativo de las provincias y regiones” (art. 75, inc. 2 y 19, de la Constitución Nacional).

**POLITICA DE LA JURISDICCION
PRESUPUESTO DEL AÑO 2023**

En este escenario y a cuatro años de la desatendida exhortación efectuada en el precedente “Corrales”, el Tribunal resolvió seguir adecuando su actuación a aquella que le impone el texto de la Constitución Nacional, más allá de que el Estado Federal y el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires perpetúen la situación descripta.

Por estas razones, declaró que si desde 1996, la Ciudad Autónoma de Buenos Aires tiene un Tribunal Superior de Justicia, entonces su intervención para resolver conflictos entre jueces no federales que ejercen jurisdicción en la Ciudad hace al correcto funcionamiento del federalismo.

La Corte Suprema concluyó que a la luz del claro mandato constituyente de conformar una Ciudad de Buenos Aires con autonomía jurisdiccional plena, será el Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires el encargado de conocer en los conflictos de competencia entre dos órganos jurisdiccionales con competencia no federal con asiento en esa ciudad.

A partir de este fallo se ha incrementado notoriamente el ingreso de causas a este Tribunal relacionadas con los conflictos de competencias que puedan suscitarse entre los tribunales nacionales y locales de la CABA.

Está previsto que continúe el proceso de transferencia de mayores competencias judiciales, desde el nivel nacional al ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. En tal caso, el Tribunal deberá adecuar sus estructuras de personal, creando las unidades organizativas que resulten necesarias para absorber eficazmente las materias transferidas, las que serán dotadas de los recursos humanos y materiales suficientes para su adecuado funcionamiento. Además, colaborará con los restantes actores del proceso de transferencia, en la vinculación institucional y la elaboración de la normativa necesaria para lograr esos objetivos.

ACCIONES: Encomendar a la Secretaría de Asuntos Generales para que, conjuntamente con la Dirección General de Administración, proyecten las estructuras organizativas y los demás elementos que resulten necesarios para atender adecuadamente los servicios que serán transferidos. Al respecto, deberán estimar el volumen de actividad que se prevé desarrollar, expresado en unidades físicas, en orden cronológico y con una proyección plurianual. En consecuencia, y corresponde dejar en claro que en la presente formulación no se proyectan créditos adicionales para atender la citada transferencia de fueros, para ello la Dirección General de Administración mantendrá contacto permanente con el Ministerio de Hacienda del Gobierno de la Ciudad a fin de establecer los recursos físicos y financieros necesarios para atender las transferencias previstas.

Fortalecimiento de las Secretarías Judiciales.

La Secretaría Judicial es la unidad funcional que interviene en la elaboración del producto final del Tribunal, esto es la sentencia. Las mismas pueden ser, según

POLITICA DE LA JURISDICCION PRESUPUESTO DEL AÑO 2023

el caso, piezas jurídicas complejas en las cuales intervienen funcionarios de amplia formación, especialización y trayectoria. Esta circunstancia se refleja en la composición del organigrama con varios puestos de nivel Dirección ya que son quienes tienen a su cargo la producción intelectual jurídica propiamente dicha y la dirección de las diferentes etapas y procesos internos.

Dada la especialidad de las Secretarías Judiciales y la polivalencia de tareas que en ellas se desarrollan es importante destacar que los puestos que las integran adquieren relevancia en aspectos tales como la capacitación, formación profesional y cuadros de reemplazo; por lo que el diseño del organigrama resulta más horizontal en lo que respecta a distribución de tareas y asignación de responsabilidades, esto es una estructura cuyos puestos se agrupan predominantemente en los niveles de responsabilidad de “Dirección” y de “Ejecución”.

El Tribunal ha encarado durante el año 2021 el análisis y revisión de las estructuras funcionales de sus áreas con el objetivo de optimizar y fortalecer su desempeño. En este marco han sido relevadas la Secretarías Judiciales, valorando las tareas realizadas por cada puesto dentro de los niveles de responsabilidad Dirección, Supervisión, Ejecución y Apoyo Operativo, conforme los criterios establecidos por la Acordada nº 35-2020.

ATSJ-2021-4-VDELANGHE. Aprueba la estructura funcional de la Secretaría Judicial de Asuntos Originarios.

En el caso particular de la Secretaría Judicial de Asuntos Originarios, corresponde incorporar a su competencia y misiones, conforme el Reglamento del Tribunal, en su capítulo 2, el prestar asistencia a la Presidencia en todas aquellas cuestiones cuya tramitación no corresponda a alguna de las restantes secretarías judiciales del Tribunal, resultando adecuado también encomendar las cuestiones referentes a contiendas de competencias.

ATSJ-2021-5-VDELANGHE. Aprueba la estructura funcional de la Secretaría Judicial en Asuntos Contencioso Administrativos y Tributarios.

El Reglamento del Tribunal en su capítulo 2, aprueba la competencia y misiones de la Secretaría Judicial en Asuntos Contencioso Administrativos y Tributarios.

ATSJ-2021-16-VOTAMENDI. Modifica art. 7 del Reglamento Interno

Secretarías judiciales:

El Tribunal Superior es asistido por cuatro secretarías judiciales en las siguientes áreas:

a) Secretaría de Asuntos Originarios: tiene a su cargo la asistencia en la competencia establecida por los artículos 67, 113, incisos 1, 2, 4, primer supuesto —quejas por privación, denegación o retardo injustificado de justicia— y 6 de la

**POLITICA DE LA JURISDICCION
PRESUPUESTO DEL AÑO 2023**

Constitución de la Ciudad y por el art. 26, inc. 7 de la ley n° 7, con excepción de los asuntos penales. Asiste en todas aquellas cuestiones jurisdiccionales cuya tramitación no se encuentre asignada a alguna de las restantes secretarías judiciales del Tribunal.

b) Secretaría de Asuntos Contencioso Administrativos y Tributarios y de Relaciones de Consumo: tiene a su cargo la asistencia en la competencia establecida por el artículo 113, incisos 3 y 4, segundo supuesto —queja por denegación de recurso—, y 5 de la Constitución de la Ciudad, cuando las cuestiones debatidas sean de naturaleza contencioso administrativa, tributaria y de relaciones de consumo.

c) Secretaría de Asuntos Penales, Penales Juveniles, Contravencionales y de Faltas: tiene a su cargo la asistencia en la competencia establecida por el art. 113, incisos. 3 y 4, segundo supuesto —queja por denegación de recurso—, de la Constitución de la Ciudad, cuando las cuestiones debatidas sean de naturaleza penal, penal juvenil, contravencional y de faltas y por el art. 26, inc. 7 de la ley n° 7, cuando las cuestiones de competencia se planteen entre jueces y juezas y tribunales penales que no tengan un órgano superior jerárquico común que deba resolverlo.

d) La Secretaría de Asuntos Generales dirige la Mesa de Entradas Judicial. Tramita las vistas, comunica y notifica electrónicamente las decisiones del Tribunal y, eventualmente, tramita o diligencia las notificaciones que se realizan en soporte papel. Se ocupa de la organización de los acuerdos de jueces, de la distribución de las causas a las secretarías judiciales, del sorteo de los expedientes (en los casos en que resulte pertinente) y lleva el archivo de causas. Tiene a su cargo el área de jurisprudencia, cuya misión es la sistematización y publicación de las sentencias del Tribunal. Organiza el área funcional de Biblioteca. Asiste al Tribunal en la supervisión jurídica del sistema judicial de expediente electrónico (Conf. Acordadas n° 14/2020 y 17/2020). Es cometido de esta Secretaría Judicial, además, la tramitación de las actuaciones generadas en el marco de las relaciones institucionales del Tribunal.

Cada Secretaría lleva el trámite de los expedientes electrónicos de los asuntos que tramiten ante ella con excepción de aquellos trámites que corresponden a la Secretaría de Asuntos Generales.

Los expedientes son de consulta pública, excepto los casos en que expresamente se ordene su reserva y los que son de la competencia de la Secretaría de Asuntos Penales, Penales Juveniles, Contravencionales y de Faltas. Los secretarios judiciales colaboran con el Área Informática del Tribunal en las actualizaciones o modificaciones de los sistemas informáticos de gestión judicial.”

Se modifica la denominación de la Secretaría Judicial de Asuntos Contencioso Administrativos y Tributarios que pasará a llamarse Secretaría de

**POLITICA DE LA JURISDICCION
PRESUPUESTO DEL AÑO 2023**

Asuntos Contencioso Administrativos y Tributarios y de Relaciones de Consumo, en la Acordada nº 5/2021, que aprueba su estructura funcional.

ATSJ-2021-35-VOTAMENDI. Aprueba la estructura funcional de la Secretaría Judicial de Asuntos Penales, Penales Juveniles, Contravencionales y de Faltas

El Reglamento del Tribunal -conforme capítulo 2 apartado 7 y por Acordada nº 16/2021- aprueba la competencia y misiones de la Secretaría Judicial de Asuntos Penales, Penales Juveniles, Contravencionales y de Faltas, indicando que la misma tiene a su cargo la asistencia en la competencia establecida por el art. 113, incisos. 3 y 4, segundo supuesto -queja por denegación de recurso-, de la Constitución de la Ciudad, cuando las cuestiones debatidas sean de naturaleza penal, penal juvenil, contravencional y de faltas y por el art. 26, inc. 7 de la ley nº 7, cuando las cuestiones de competencia se planteen entre jueces y juezas y tribunales penales que no tengan un órgano superior jerárquico común que deba resolverlo.

Por otra parte, frente a un verificable crecimiento de la demanda de justicia, en el marco de su competencia jurisdiccional, se propone aumentar la capacidad de respuesta, a partir de alcanzar una mayor celeridad en sus actuaciones y una elevada calidad de la prestación. Para ello se procura fortalecer la capacidad institucional, mediante la formulación de un plan estratégico trienal que haga eje sobre las principales líneas de trabajo. El Plan señalado se verá acompañado de un proceso de capacitación permanente del personal y la incorporación de tecnologías de la información y las comunicaciones para mejorar la gestión. En el sentido expuesto, se extenderá la gestión electrónica en el ámbito jurisdiccional, lo cual posibilitará agilizar las tramitaciones y acceder remotamente a las fuentes de información. Se proyecta afianzar la implementación del Proyecto “EJE” (EXPEDIENTE JUDICIAL ELECTRONICO) utilizando la herramienta del aplicativo IURIX, que cuenta con tecnología nativa de Firma Digital, notificación electrónica, herramientas MS Office y Open Office para la edición de textos y herramientas de reporte propias para colaborar con las estadísticas y sistema de información judicial. La necesidad de unificación de los actuales sistemas de información y la potencial transferencia de competencias dio lugar a la implementación de este proyecto, que resulta transversal a todos los Fueros de Primera y Segunda Instancia, Oficinas Auxiliares de Justicia y el Portal de Abogados (para terceros). Dado que el sistema de gestión que el Tribunal adquiere del Consejo de la Magistratura se enmarca en la decisión institucional de unificar el sistema informático judicial en todas las instancias y fueros de la jurisdicción, resulta razonable incorporar a la normativa del Tribunal el reglamento aprobado por el Consejo de la Magistratura para la aplicación del EJE. En tal sentido y mediante la aprobación de la Acordada nº 14-2020 se dispuso que será de aplicación en los procesos jurisdiccionales que se desarrollen en el Tribunal Superior de Justicia que tramiten exclusivamente por expediente electrónico, el “REGLAMENTO DEL SISTEMA DE GESTIÓN EXPEDIENTE JUDICIAL ELECTRÓNICO”, que como

POLITICA DE LA JURISDICCION PRESUPUESTO DEL AÑO 2023

Anexo I de la Resolución CM 42-2017, con las modificaciones de la Resolución CM 19-2019, rige en el Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. La Presidencia del Tribunal dictará, previa consulta a este cuerpo, las resoluciones necesarias para adaptar su aplicación a la estructura y organización de este órgano.

ACCIONES: Encomendar a las Secretarías Judiciales a que efectúen, de modo sustanciado, los requerimientos que a su criterio resulten necesarios para brindar los servicios judiciales, en la órbita de sus competencias, de modo eficaz y oportuno. Deberán incorporar las metas que se prevé alcanzar, expresadas en unidades físicas e incorporar las metas proyectadas para el año 2022. La Dirección General de Administración deberá asistir sobre la estimación de los recursos financieros suficientes para dar cobertura a lo requerido.

Gobierno Abierto.

Los datos abiertos constituyen una herramienta que favorece la transparencia y el acceso a la información pública, a la vez que fomenta la participación ciudadana y la rendición de cuentas. La Carta internacional de Datos Abiertos para los Gobiernos, adoptada por cincuenta y cuatro gobiernos nacionales, ciudades y gobiernos locales, define seis principios como base para el acceso a los datos, su publicación y uso, definidos como abiertos por defecto, oportunos y exhaustivos, accesibles y utilizables, comparables e interoperables para mejorar la gobernanza –gobernabilidad– y la participación ciudadana, así como para el desarrollo incluyente y la innovación. Los objetivos principales son: fomentar una mayor coherencia, adoptar e implementar los principios de datos abiertos, y establecer estándares y buenas prácticas en distintas instituciones, gobiernos nacionales y locales alrededor del mundo.

La Alianza para el Gobierno Abierto (AGA) es una iniciativa global que surgió en septiembre de 2011 con el fin de proveer una plataforma internacional para reformadores locales comprometidos para que sus gobiernos rindan cuentas, sean más abiertos y mejoren su capacidad de respuesta a los ciudadanos. Actualmente, está integrada por más de setenta países y veinte ciudades que buscan promover los principios fundamentales del gobierno abierto, centrados en cuatro aspectos:

-Transparencia: la información sobre las decisiones y el quehacer gubernamental debe ser abierta, completa, oportuna, gratuita y de fácil acceso para el público. Ello supone que los datos públicos deben cumplir con parámetros y estándares comúnmente reconocidos, tales como estar disponibles en formatos brutos, susceptibles de ser procesados, y encontrarse accesibles a través de herramientas tecnológicas y de comunicación.

-Participación ciudadana: los gobiernos deberán buscar que la ciudadanía se interese e involucre en el debate público, proveyendo los canales apropiados (a

POLITICA DE LA JURISDICCION PRESUPUESTO DEL AÑO 2023

través de información y espacios de consulta) y mediante contribuciones que conduzcan a una gobernanza más efectiva, innovadora, responsable y que atienda las necesidades de la sociedad.

-Rendición de cuentas: supone la existencia de normativas, procedimientos y mecanismos para que los servidores públicos justifiquen sus acciones, reaccionen a requerimientos y/o críticas que se les planteen y asuman la responsabilidad por sus actos u omisiones, o cuando se apartan de la normativa o de los compromisos asumidos.

-Innovación y tecnología: los gobiernos han aceptado y hoy se adhieren a constatar la importancia de proveer a la ciudadanía un acceso cada vez más abierto a las nuevas tecnologías; asumen el relevante rol que ellas tienen en la innovación, así como la de aumentar la capacidad de los ciudadanos en el uso que de ellas hacen.

Justicia Abierta

La Justicia Abierta surge de la extensión de la filosofía de los principios de Gobierno Abierto al ámbito de la administración de justicia. Promueve el ejercicio y defensa de los derechos, el acceso a una justicia de calidad, comprensible, oportuna, transparente y participativa, se sirve de la innovación y las ventajas de las tecnologías de la información y las comunicaciones. Además, debe garantizar la rendición de cuentas y el acceso a la información.

La Agenda 2030 para el desarrollo sostenible tiene una relación directa con la justicia, reflejada en su objetivo 16: “Promover sociedades pacíficas e inclusivas para el desarrollo sostenible, facilitar el acceso a la justicia para todos y construir a todos los niveles instituciones eficaces e inclusivas que rindan cuentas”.

La Agenda está compuesta por 17 objetivos de desarrollo sostenible (ODS) y 169 metas, y fue aprobada en septiembre de 2015 en la Cumbre del Desarrollo Sostenible. Los Estados miembros de las Naciones Unidas se comprometieron a movilizar los medios necesarios para su implementación. Se trata de un plan de acción a favor de las personas, el planeta y la prosperidad, que también tiene la intención de fortalecer la paz universal y el acceso a la justicia.

La UNESCO fue designada como órgano responsable para el monitoreo de la décima meta que plantea el objetivo 16: “Garantizar el acceso público a la información y proteger las libertades fundamentales, de conformidad con las leyes nacionales y los acuerdos internacionales”. Como parte de su línea de trabajo, ha desarrollado para los operadores de justicia de Iberoamérica la “Guía sobre la Agenda 2030 para el desarrollo sostenible”, que hace énfasis en los ODS 16.10 En ella resalta los aportes de la justicia en cada una de las metas que componen este objetivo e identifica, a partir de testimonios, los desafíos que enfrentan los sistemas de justicia de la región.

**POLITICA DE LA JURISDICCION
PRESUPUESTO DEL AÑO 2023**

La Justicia Abierta además promueve estrategias y mecanismos de rendición de cuentas y de acceso a la información para que las personas puedan ejercer sus derechos, monitorear el desempeño del que- hacer institucional y colaborar con la mejora continua de los servicios. Comprende su puesta en práctica por parte de todos los operadores de la administración de justicia y se constituye como un instrumento de servicio público y desarrollo humano.

En nuestro país, la Ley N° 27275 de Acceso a la información pública, en el ámbito nacional, y en la Ciudad, la Ley N° 5784 –modificatoria de la Ley N° 104– establecen obligaciones generales y específicas para cada uno de los poderes del Estado. Nuestra ley local establece que una obligación específica para el Poder Judicial de la Ciudad es mantener actualizada y a disposición del público de manera informatizada:

Las sentencias definitivas o resoluciones equivalentes, en todas las instancias judiciales, así como los dictámenes del Ministerio Público Fiscal, con omisión de los nombres, en los casos en que no procediere relevarlos por disposición de otras leyes o convenciones internacionales;

Todas las acordadas y resoluciones administrativas del tribunal Superior de Justicia, Consejo de la Magistratura y Ministerio Público Fiscal;

Información sobre concursos, participantes, antecedentes y resoluciones dictadas por la Comisión de Selección de Magistrados, designaciones y audiencias públicas.

El derecho de acceso a la información pública representa una herramienta legal que permite alcanzar la transparencia y también es medio de fiscalización y participación de todos los sectores de la sociedad, lo que permite a la ciudadanía participar en forma proactiva en el diseño de políticas públicas.

El Tribunal Superior de Justicia en consonancia con el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación sigue los lineamientos con relación al concepto de Gobierno abierto, que es una modalidad de gestión pública más transparente, participativa y colaborativa entre Estado y sociedad civil. Permite llevar adelante también la consolidación de los sistemas de gestión de casos, con información estadística accesible y la utilización extendida de manuales operativos con el propósito principal de homogeneizar los procesos. Es decir, se orientará la gestión a un gobierno abierto impulsando estadísticas transparentes, elaboradas con sustento técnico a partir de datos recopilados mediante mecanismos idóneos.

Se deberán realizar las actividades necesarias para poner a disposición de la ciudadanía todos los informes de carácter público generados por el Tribunal (transparencia activa).

**POLITICA DE LA JURISDICCION
PRESUPUESTO DEL AÑO 2023**

La tarea de perfeccionar la transparencia y favorecer la mejora continua de su gestión tiene, entonces, una ventaja: volcar la información a formato de datos abiertos sirve a ambos propósitos.

Acordada 43/2021 crea la oficina de Innovación y Gestión Judicial:

Tiene como objetivo principal posicionar al Tribunal Superior de Justicia de la CABA como un modelo de transparencia, innovación y datos abiertos a nivel nacional e internacional, en consonancia con el Objetivo de Desarrollo Sostenible (ODS) 16 de la Agenda 2030 de las Naciones Unidas, que busca promover sociedades pacíficas e inclusivas mediante el acceso a justicia para todas las personas y la construcción de instituciones eficaces, responsables e inclusivas en todos los niveles.

A cargo del Dr. Santiago Otamendi, la nueva oficina trabaja en el diseño e implementación de programas tendientes a fortalecer la transparencia y la promoción del cumplimiento de los máximos estándares de acceso a la justicia, mediante el respeto de los principios y valores éticos de la función.

Funciones: Acompañar, apoyar y fortalecer la política de gobierno abierto del TSJ, particularmente en términos de transparencia y datos abiertos, con el objeto de generar más apertura y accesibilidad al trabajo realizado.

Promover el uso de un lenguaje claro y accesible para la comunidad, desarrollando recomendaciones, instructivos y difundiendo las mejores prácticas en la materia, y al mismo tiempo transcribiendo las sentencias más relevantes del tribunal siguiendo estas pautas.

Favorecer una comunicación ágil entre el TSJ y otros tribunales superiores a nivel federal a los efectos de compartir desafíos y buenas prácticas en materia de gestión judicial y administrativa, con foco en el proceso de transferencia de competencias jurisdiccionales.

Continuar promoviendo la digitalización para posicionar al TSJ como un tribunal pionero en materia de tramitación electrónica de expedientes, despapelización y trabajo remoto.

Dar seguimiento y participación en la agenda de distintos organismos y organizaciones internacionales, buscando acompañar los procesos de innovación y anticipar problemáticas comunes.

Identificar, acompañar y promover aquellos proyectos del Poder Judicial de la CABA y de la Sociedad Civil que tengan impacto significativo en el ODS 16 de la Agenda 2030 de la ONU.

Portal de Datos Abiertos

El portal de Datos Abiertos ya se encuentra desarrollado por el Tribunal. Los conjuntos de datos implican, para su elaboración, diversos procesos. Entre ellos se

**POLITICA DE LA JURISDICCION
PRESUPUESTO DEL AÑO 2023**

encuentran: identificación del área que produce los datos relevantes, selección de los datos de interés público, coordinación del área productora sobre métodos de carga, homogeneización de la información, desarrollo del dataset con la DIT (Dirección de Informática y Tecnología), presentación ante empleados y funcionarios expertos del área para discutir los niveles su utilidad y proteger datos personales, carga al portal de datos y comunicación sobre su creación, a través de canales institucionales. Se deberá mantener una periodicidad en la actualización para los casos en que ésta sea requerida.

La iniciativa de datos abiertos del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires surge para fortalecer el principio de publicidad de los actos de gobierno. Tiene como objetivo profundizar las políticas de transparencia y rendición de cuentas hacia la sociedad, necesarios para el perfeccionamiento de la democracia.

En este portal se publican conjuntos de datos y documentos en formato abierto producidos por el Tribunal Superior. Toda la información referida se encuentra publicada, de modo convencional, en www.tsjbaires.gov.ar.

Con la publicación de datos abiertos se procura lograr la máxima accesibilidad a la información que este Tribunal Superior genera, al eliminar los límites de los sistemas operativos que requieren licencia de uso, e incentivar su reutilización.

El área de Transparencia y Acceso a la Información Pública a través del Portal de datos abiertos realizó y efectuará todas las actividades necesarias para poner a disposición de la ciudadanía de todos los informes de carácter público generados por nuestro Tribunal.

Desde dicho portal se pueden consultar, las Sentencias emitidas, Acordadas, Resoluciones del Tribunal y Resoluciones de Presidencia. Como así también, el listado de personal del TSJ, Audiencias Públicas y los Resultados de los procesos electorales más recientes.

ACCIONES: Encomendar a la Secretaría de Asuntos Generales para que, conjuntamente con la Dirección General de Administración, propongan al Tribunal las actividades que deberá llevar a cabo el “Área de Comunicación Institucional”, para desarrollar plenamente su misión institucional, tal como lo prescribe la Acordada N° 27-2009, así como también la estructura de organización que estimen necesaria para alcanzar esos objetivos. Entre otros propósitos la Secretaría de Asuntos Generales deberá apropiadamente cumplir con la difusión de la jurisprudencia y doctrina del Tribunal, contemplando las características y la finalidad con que la misma es brindada a los distintos actores de la comunidad, esto es, el público en general, a los profesionales abogados y eventuales litigantes, y en especial a los funcionarios y jueces pertenecientes a las instancias inferiores del Poder Judicial de la CABA.

**POLITICA DE LA JURISDICCION
PRESUPUESTO DEL AÑO 2023****Área de Administración Financiera.**

El Área de Administración asume las funciones de carácter administrativo, técnico, contable, económico y financiero, conforme a lo establecido por la Ley de Administración Financiera de la Ciudad de Buenos Aires (Ley 70). Es la responsable del cumplimiento de las políticas, normas y procedimientos que elaboran los órganos rectores del Poder Ejecutivo de la Ciudad en materia administrativa.

El área dirige los procesos de pagos que conforman el flujo financiero del Tribunal Superior de Justicia, así como la rendición de cuentas. Además, centraliza la gestión patrimonial de la organización y vela por su cuidado desde la perspectiva económica financiera.

La Dirección General de Administración es una unidad netamente operativa que conforma a través de sus distintas áreas, una estructura en la que se ejecutan tareas críticas para el funcionamiento y cumplimiento de las disposiciones legales vigentes del Tribunal. De esta manera las áreas que la componen se distribuyen responsabilidades de gestión de las tareas entre cuyas especialidades se identifican las funciones de Contabilidad, Tesorería, Compras y adquisiciones, Mesa de Entradas, Despacho, Recursos Humanos, Ceremonial y Obras y Mantenimiento.

Las distintas áreas funcionales que se conforman según cada especialidad encuadran en una matriz de gestión con reporte jerárquico para el cumplimiento de sus misiones y funciones, diferenciando los distintos niveles de responsabilidad que hacen a la estructura de cada una de ellas.

Las Direcciones se desempeñan según su especialidad reportando a un sistema de conducción en el cual se diferencian niveles de reporte inmediato de carácter operativo y un nivel superior de reporte general que hace a los lineamientos de política institucional encarnado en el máximo cargo de la Dirección General.

El Tribunal ha encarado el análisis y revisión de las estructuras funcionales de sus áreas con el objetivo de optimizar y fortalecer su desempeño. En este marco ha sido relevada la Dirección General de Administración, valorando las tareas realizadas por cada puesto dentro de los niveles de responsabilidad Dirección, Supervisión, Ejecución y Apoyo Operativo conforme los criterios establecidos por Acordada n° 35 de 2020.

Por ATSJ-2021-27-VOTAMENDI se aprobó la estructura funcional de la Dirección General de Administración, conformada por una (1) Dirección General, una (1) Dirección General Adjunta y una (1) Subdirección General; y ocho (8) Direcciones, a saber: Dirección de Contaduría, Dirección de Tesorería, Dirección de Compras y Contrataciones, Dirección de Mesa de Entradas Administrativa y Archivo, Dirección de Despacho, Dirección de Recursos Humanos, Dirección de

**POLITICA DE LA JURISDICCION
PRESUPUESTO DEL AÑO 2023**

Ceremonial y Dirección de Obras y Mantenimiento; una (1) Subdirección en la Dirección de Compras y Contrataciones.

SISTEMAS:

SADE: ATSJ-2021-39-VOTAMENDI. Por Acordada nº 18/2015 el Tribunal dispuso la entrada en vigencia progresiva y gradual del SADE-TSJ para la totalidad de los procedimientos administrativos y delegó en el Director General de Administración la facultad de establecer el trámite para el resto de los procedimientos administrativos exclusivamente por Expediente Electrónico.

Por Acordada nº 12/2016 el Tribunal aprobó la reglamentación aplicable a los procesos jurisdiccionales ante este Tribunal Superior de Justicia, que tramiten exclusivamente por expediente electrónico a través del Sistema de Administración de Documentos Electrónicos SADE TSJ.

La Acordada nº 17/2020 estableció la entrada en vigor del Sistema EJE-IURIX para la tramitación íntegramente electrónica de la totalidad de los procedimientos jurisdiccionales de este Tribunal, a partir del día 15 de junio de 2020.

La Acordada nº 21/2021 señaló, “la utilización del sistema SADE involucra la revisión de todos los circuitos de trabajo en los que se quiere implementar, generando un cambio radical en la gestión de la información”. Ello así, en esta etapa de implementación exclusiva del Sistema de Administración de Documentos Electrónicos para los trámites administrativos, en todas las dependencias de este Tribunal, corresponde el dictado de un reglamento que regule el inicio, ordenamiento, registro y circulación de documentos, comunicaciones oficiales y actuaciones administrativas gestionadas por el SADE-TSJ.

RTSJ-2021-98-VOTAMENDI

A partir del mes de marzo de 2020 y a raíz del trabajo remoto, este Tribunal ha dictado la totalidad de sus actos administrativos a través del SADE-TSJ.

En el SADE-TSJ los documentos oficiales son gestionados mediante el módulo GEDO - GENERADOR ELECTRÓNICO DE DOCUMENTOS OFICIALES- y cuentan con numeración especial para cada tipo de acto administrativo, siendo ésta automática y correlativa.

Los actos administrativos son identificados por el sistema conteniendo en el nombre: tipo de documento-año-número especial automático correlativo-sigla de la repartición.

El numerador adiciona la repartición del último signatario del documento, por lo que la nomenclatura no guarda uniformidad si se modifica el último firmante.

En razón de la configuración del sistema, resulta pertinente la incorporación de una firma de cierre que garantice la uniformidad de la nomenclatura automática

**POLITICA DE LA JURISDICCION
PRESUPUESTO DEL AÑO 2023**

de los actos administrativos emanados del Tribunal, para lo cual los funcionarios a cargo de la Administración General del sistema SADE-TSJ, conforme disposición del Director General de Administración, DI-2021-288- DGA, recomiendan incorporar un usuario que asegure el circuito de firmas de los actos administrativos que suscriba el Tribunal con independencia del último signatario, de manera que la nomenclatura alfanumérica contenga como sigla de repartición: “-TSJCABA”.

DIAGUITAS: Convenio de cooperación con el Consejo Interuniversitario Nacional, cuyo objeto es la cesión del permiso de instalación, uso y operación del Sistema de Gestión SIU/DIAGUITA en la Infraestructura del Tribunal Superior de Justicia, por un plazo de dos años.

Este acuerdo permitirá, en su primera etapa o instancia, cubrir las necesidades de la Dirección de Compras y Contrataciones en lo referido a su utilización como portal de publicación de los procesos en trámite, complementará la utilización del Sistema SADE-TSJ para la operatoria de Compras, y reemplazará aquello que hoy es alojado por la Web del TSJ en esa materia. En este sentido, se propone una solución superadora con respecto a esta última.

Para hacer efectivo el convenio, el Tribunal aportará su Infraestructura y el Soporte de Primer Nivel, en tanto el Soporte Integral será producto de un trabajo conjunto y mancomunado entre la DIT y el SIU.

FORTALECIMIENTO DE LAS HERRAMIENTAS INFORMATICAS

Dentro del proceso de cambio y modernización en la prestación del servicio de justicia resulta necesario continuar avanzando en el fortalecimiento institucional del Tribunal Superior de Justicia en materia de implementación del sistema informático; cabe remarcar que el objetivo de la introducción de tecnologías y herramientas informáticas en el ámbito de la administración de justicia es proporcionar celeridad y eficacia a los procesos de trabajo.

El Tribunal se ha fijado como objetivo eliminar el uso del papel como elemento de registración dentro de su ámbito de actuación, propendiendo al uso de soporte digital para todos los expedientes, documentos, firmas y comunicaciones. Se dispuso por Resolución n° 33/2010 que las comunicaciones internas realizadas a través del correo electrónico institucional sean consideradas medio fehaciente de notificación.

También se incorporó a la gestión la firma digital –que mantiene hasta el presente– en el marco del Decreto CABA n° 518-13, que establece que la Secretaría Legal y Técnica será el Licenciante del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y cuya infraestructura de firma digital debe ser utilizada por todo el sector público de la Ciudad, en los términos de la ley n° 4736.

**POLITICA DE LA JURISDICCION
PRESUPUESTO DEL AÑO 2023**

En un esfuerzo orientado a coordinar y clarificar las iniciativas relatadas, este Tribunal Superior de Justicia ha dictado el Plan de Gestión Digital – TSJ 2015.

Asimismo, este Tribunal recibió por convenio interadministrativo con la Agencia de Sistemas de Información del Ministerio de Modernización del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires las licencias para el uso del “Sistema de Administración de Documentos Electrónicos” -SADE-. Se trata de un aplicativo informático integrado por módulos independientes diseñado para gestionar de modo digital los trámites y comunicaciones dentro de la administración pública local. Sin dilación se procedió a su adaptación y de inmediato se ordenó su entrada en vigencia progresiva y gradual para la totalidad de los procedimientos administrativos y jurisdiccionales de este Tribunal (Acordada n° 18-2015).

Por RTSJ-2021-40-VOTAMENDI, se aprueba la Contratación Directa n° 28-03/2021 con la Agencia de Sistemas de Información (ASI), ente autárquico creado por la ley n° 2689 en el ámbito de la Jefatura de Gabinete de Ministros del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con el objeto de disponer que el Tribunal cuente con la infraestructura, los componentes, back up y asistencia técnica para la implementación, uso y mantenimiento del Sistema SADE (SADE- TSJ) funcionando en alta disponibilidad y en forma exclusiva con las mismas versiones que se encuentren en producción para el Poder Ejecutivo y/o cualquier versión y/o mejora que resulte conveniente y aplicable para el TSJ, con los módulos que se contemplan en el acuerdo operativo.

La utilización del sistema SADE involucra la revisión de todos los circuitos de trabajo en los que se quiere implementar, generando un cambio radical en la gestión de la información, que pasa a caracterizarse por la transparencia, disponibilidad y celeridad en la circulación. Así se reformularon y gestionaron varios procesos de manera electrónica.

En la instancia actual de incorporación de tecnologías y comunicaciones, este Tribunal Superior de Justicia consideró oportuno establecer para todos los agentes del Tribunal un único medio fehaciente de comunicación interna: el módulo de comunicaciones oficiales del Sistema SADE-TSJ.

**IMPLEMENTACIÓN PLAN INFORMÁTICO PARA EL TRIBUNAL
SUPERIOR DE JUSTICIA**

Frente a la revolución informática que está teniendo lugar, es de destacar que el poder judicial solo procesa información. Por ende, no cabe duda que resulta ser uno de los ámbitos más beneficiados por este nuevo paradigma, debiendo aprovechar al máximo las posibilidades que se le presentan.

Siendo así, el real desafío de un plan informático, más allá de hacer la burocracia judicial más simple, ágil y eficiente, es hacerla inteligente, ya que el impacto de las nuevas tecnologías como Big Data, Blockchain, Cloud Computing (Procesamiento en la Nube) y especialmente Inteligencia Artificial en su rama de

**POLITICA DE LA JURISDICCION
PRESUPUESTO DEL AÑO 2023**

Machine Learning (ML) (Aprendizaje Automático), afectarán profundamente el modo en cómo se organiza y ejecuta en el poder judicial, pasando de un e-Government a un i-Government.

Los cambios que traerá la introducción de ML, serán más profundos y disruptivos que los acontecidos con la introducción de computadoras centrales y personales en los años 80 y 90, lo que conducirá a una reforma de los procedimientos judiciales.

Las nuevas tecnologías impactarán tanto sobre la forma de trabajar, que traen aparejado la necesidad de un cambio en las estructuras y la composición de la fuerza laboral a partir de la creación de nuevos puestos de trabajo y la reconversión o desaparición de otros.

Pero para que todo esto pueda ser una realidad, la primera necesidad es que todos los datos estén en formato digital, desestimando cualquier procedimiento que contemple el formato de soporte en papel, y seguidamente establecer capacidades de interoperar información con otros sistemas, permitiendo así utilizar plenamente todas las nuevas herramientas de Big Data y ML. Uno de los grandes beneficios de estas herramientas es que evitan la necesidad de tener definir todos los datos en formatos estructurados para poder procesarlos, permitiendo procesar grupos de datos no estructurados, cuyo mejor ejemplo son los escritos judiciales. Asimismo, se deben evaluar los beneficios del procesamiento en la nube.

Estado de Situación

EL Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires dispone de un sistema para la tramitación de las causas (Iurix) provisto por el Consejo de la Magistratura, un sistema para la tramitación de sus expedientes administrativos (SADE) alojado en la Agencia de Sistemas de Información de la CABA (ASI), y otros sistemas alojados en un centro de cómputos propio para liquidación de sueldos, administración de RRHH, manejo de su presupuesto, etc.

El Iurix no habría completado todas las etapas y funcionalidades necesarias para cubrir toda la casuística. Resta trabajo por realizar.

El SADE va a ser actualizado por el GCABA a la versión GDE (versión Nación del SADE). Se debe evaluar si conviene migrar, ya que quedarse en SADE corre el riesgo de obsolescencia y por ende de un soporte deficiente por parte de la ASI. El cambio implica más funcionalidades, pero fundamentalmente es un cambio profundo en su arquitectura.

En cuanto a los sistemas administrativos operados, mantenidos y alojados en el TSJ, posiblemente requieran una evaluación operativa, de arquitectura y de alojamiento.

Propuesta

**POLITICA DE LA JURISDICCION
PRESUPUESTO DEL AÑO 2023**

Desarrollar un plan que contemple todas las dimensiones que requieren una reforma exitosa, las cuales son, la política (visión estratégica y “esponsorio”), la legal (normativa), la tecnológica y la de su implementación. Ya que se trata, por su impacto, de un problema integral y no solo tecnológico.

Teniendo 3 ejes donde se debería poner el énfasis:

- Revisión y Consolidación y de los Sistemas Digitales actuales (e-Government).
- Revisión y Desarrollo de Infraestructura e Interoperabilidad (e-Government).
- Desarrollo de Sistemas Inteligentes (i-Government).

Por su diversidad y alcance se estima que estas tareas requieren de al menos 2 recursos que se apoyarían sobre los recursos con los que actualmente cuenta el TSJ: Uno con perfil de planeamiento estratégico, definición y seguimiento de los proyectos, coordinación de las cuatro mencionadas dimensiones y la articulación con el Consejo de la Magistratura. El otro con conocimientos de ML, de seguridad informática, dimensionamiento de infraestructura y procesamiento en la nube.

- Revisión y Consolidación y de los Sistemas Digitales actuales (e-Government).

Iurix: revisar, en conjunto con el Consejo de la Magistratura de la CABA, el estado de situación de su implementación y las necesidades no alcanzadas, y establecer un plan de desarrollo.

SADE: definir, en conjunto con el GCABA, cual es la mejor política respecto a la migración a la versión GDE del SADE y establecer un plan si fuera necesario.

Sistemas administrativos del TSJ: evaluar su necesidad y razonabilidad, su obsolescencia tecnológica y su posible migración a un entorno de procesamiento en la nube.

- Revisión y Desarrollo de Infraestructura e Interoperabilidad

Evaluar las necesidades de nuevas conexiones, revisar las conexiones actuales, evaluar la necesidad de alguna plataforma de interoperabilidad de modo de asegurar la conexión con otros sistemas o servicios de un modo seguro por medio de conexiones sobre protocolo API REST debidamente securitizadas.

Evaluar las alternativas de procesamiento en la nube para los sistemas administrativos del TSJ.

- Desarrollo de Sistemas Inteligentes

**POLITICA DE LA JURISDICCION
PRESUPUESTO DEL AÑO 2023**

Examinar las oportunidades y desafíos que presenta la inteligencia artificial en su variante Machine Learning a las operaciones de la Justicia de la CABA y del TSJ en particular.

La potencia de cálculo detrás del ML permite que las máquinas completen tareas más rápido que los humanos, y las máquinas no se cansan después de horas o días de tareas repetitivas. ML continúa mejorando en tareas como: responder preguntas encontrando rápidamente información relevante en grandes bases de datos o documentos largos, detectando patrones en una gran cantidad de datos, tomando decisiones sobre consultas simples y prediciendo el comportamiento de alguien basado en el pasado conducta.

El primer proyecto podría ser el de búsquedas inteligentes sobre algún conjunto de datos no estructurados (por ej. Sentencias). Donde lo que se debería hacer es indexar todas las sentencias digitales (si fueran escaneadas, se puede probar con OCRs) con alguna herramienta libre del tipo Elasticsearch para luego a través de otra herramienta de NLP (Natural Language Program) “enseñarle” a leer los textos indexados para devolver las búsquedas deseadas.

El término inteligencia artificial se refiere a máquinas y software capaces de realizar tareas que generalmente asociamos con humanos, como reconocer el habla o las imágenes, predecir eventos basados en información pasada o tomar decisiones. El aprendizaje automático (ML), otro término comúnmente utilizado, es un subconjunto de AI que utiliza grandes cantidades de datos e información para mejorar continuamente la forma en que el sistema realiza una tarea.

CONVENIO GCBA-TSJ-BUENOS AIRES COMPRA (BAC)

Este Tribunal se encuentra abocado a la implementación de las mejores prácticas en el marco de la Ley n° 2095 de Compras y Contrataciones, así como a la profundización de la utilización de los procedimientos electrónicos dentro del sistema SADE. En este marco, y teniendo en consideración el acotado volumen de los bienes y servicios que el Tribunal requiere para normal funcionamiento – comparado con el volumen de las adquisiciones que realiza el Poder Ejecutivo—la Dirección General de Administración ha propuesto la firma de un convenio de colaboración con el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para que el Tribunal pueda utilizar los Convenios Marco de Compras vigentes en el GCBA, realizados de conformidad con los lineamientos previstos en la Ley n° 2095 y en su decreto reglamentario.

En dicho convenio, El “GCBA” autoriza al “TRIBUNAL”, a utilizar los Convenios Marcos de Compras celebrados por el Ministerio de Hacienda y Finanzas, o los que celebre en el futuro. La presente autorización comprende también a los Convenios Marco de Compras con compulsa regulados en el Reglamento de Contrataciones del GCBA (cfr. Inc. h) del artículo 39 del Decreto Reglamentario n° 74/GCBA/2021.

**POLITICA DE LA JURISDICCION
PRESUPUESTO DEL AÑO 2023**

El “TRIBUNAL” celebrará acuerdos específicos con las empresas adjudicatarias de los Convenios Marco de Compras en donde quedarán plasmadas las prestaciones recíprocas y demás condiciones contractuales, las cuales se regirán en los términos, derechos y obligaciones derivados de la mencionada contratación. La relación entre el “TRIBUNAL” y las empresas adjudicatarias será regida por los acuerdos de mención, excluyéndose cualquier tipo de responsabilidad para el “GCBA”. Asimismo, las facultades para imponer penalidades y sanciones serán resultas únicamente por el “TRIBUNAL”.

Las Órdenes de Compra que surgen de las contrataciones efectuadas, serán emitidas por el “TRIBUNAL”. El gasto correspondiente a las contrataciones efectuadas por el Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, es decir el “TRIBUNAL”, será a su exclusivo costo y cargo, e imputado en los términos de la Ley N° 70 (texto consolidado por la Ley N° 6017).

ACCIONES: Encomendar a la Dirección General de Administración a que estime los recursos presupuestarios necesarios para continuar con el avance reseñado precedentemente, con el mayor nivel de desagregación posible. Por otra parte, deberá expresar claramente las metas que se proyectan alcanzar, medidas en unidades físicas y ordenadas cronológicamente. Deberá colaborar en esa instancia la Dirección de Tecnología e Informática.

Competencia electoral

En el ejercicio de la competencia que en materia electoral y de partidos políticos ha sido asignada al Tribunal Superior de Justicia de acuerdo a lo prescripto por el art. 113, inc. 6 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, han sido perfeccionados los sistemas existentes (SREE y SIEL), previendo la incorporación de nuevos módulos a través de desarrollos propios, a cargo de la Dirección de Informática y Tecnología del Tribunal y de contrataciones de servicios de terceros (aplicativo para la oficialización y control de precandidaturas y candidaturas exigido por ley; el uso de plantillas para la impresión de resoluciones, la utilización de notificaciones electrónicas, designación geo referenciada de los delegados judiciales teniendo en cuenta condiciones pre establecidas, entre ellas, capacitaciones, evaluaciones, experiencias anteriores, funciones o ejercicio de la profesión; puesta a punto de un centro operativo de control para el relevamiento de los delegados encargados por parte de los coordinadores designados por el Tribunal; Publicación y Consulta Web de los Resultados del Escrutinio Definitivo; Monitoreo de Apertura y Cierre de Mesas; Página Web de Elecciones Ciudad, etc.), a fin de lograr de manera progresiva y constante, una mayor eficiencia y transparencia en el desarrollo de los procesos electorales. Todo ello se encuadra con la normativa actualmente vigente (ley 875, ley 4894 y su reglamentación).

**POLITICA DE LA JURISDICCION
PRESUPUESTO DEL AÑO 2023**

En atención a la entrada en vigencia del Código Electoral de la Ciudad de Buenos Aires (art. 44 de la ley nº 6031), que establece como atribución del Tribunal Electoral, y especialmente de su Presidente, la confección de los padrones provisorio y definitivo, y la confección, administración y actualización del Registro de Electores Extranjeros y Electoras Extranjeras Residentes, creado por el art. 23 del Código Electoral (conf. arts. 25 incisos 2 y 3 y 28 inciso 5). Hasta tanto no se constituya dicho tribunal, compete al Tribunal Superior de Justicia llevar adelante dicha función en virtud de lo dispuesto por el artículo 113 inciso 6 de la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires. El nuevo Código Electoral modifica sustancialmente el régimen establecido por la ley nº 334 —derogada por el art. 43 de la ley 6031— para el Registro de Electores/as Extranjeros/as en tanto establece un sistema de inscripción automática (art. 23 del CE) y define, en su art. 10, que son electores/as habilitados/as para votar en los actos electorales convocados en el marco de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, los extranjeros y las extranjeras, desde los dieciséis (16) años de edad, siempre que tengan residencia permanente, documento nacional de identidad, se domicilien en la Ciudad de Buenos Aires y no estén incurso/as en inhabilidades (previstas en los arts. 14 a 18). Además el Código Electoral ordena al Tribunal Electoral disponer la organización y actualización Registro de Electores Extranjeros y Electoras Extranjeras Residentes y celebrar los acuerdos que sean necesarios para que, en forma periódica, los organismos públicos competentes —tales como la Dirección General Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas de la Ciudad de Buenos Aires, el Registro Nacional de las Personas y el Registro Nacional de Reincidencia— le remitan información sobre fallecimientos, declaraciones de incapacidad o restricciones a la capacidad, inhabilitaciones, naturalizaciones, cambios de domicilio, cambios de género, duplicados de documento (arts. 23 y 24 CE).

ACCIONES: Encomendar a la Secretaría de Asuntos Originarios y a la Dirección de Informática y Tecnología, a que durante el ejercicio 2023 continúen con los desarrollos necesarios para la operación de los aplicativos que integran la plataforma informática SIEL (Sistema Integral Electoral). Mantener actualizado el registro de Electoras Extranjeras y Electores Extranjeros, según lo dispuesto en la Ley 334.

Considerar que en el próximo año 2023 se celebrarán elecciones para elegir Jefe y Vice Jefe de Gobierno, 30 Diputados y la totalidad de los miembros de las Juntas Comunes en la misma modalidad que el proceso electoral que tuvo lugar en el año 2019, por lo que corresponderá hacer las previsiones necesarias en el próximo proyecto de presupuesto.

**POLITICA DE LA JURISDICCION
PRESUPUESTO DEL AÑO 2023**

También debe contemplarse la posibilidad de que se convoque a alguno de los institutos de participación ciudadana previstos en la Constitución de la Ciudad. (arts. 65, 66 y 67).-

JURISDICCION 6 TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

FINALIDAD: ADMINISTRACIÓN GUBERNAMENTAL

FUNCIÓN: JUDICIAL

CATEGORIA PROGRAMATICA: PROGRAMA

PROGRAMA: ACTIVIDADES CENTRALES
--

Descripción del Programa

Se incluyen en esta categoría actividades administrativas, operativas, de comunicaciones e informáticas. Son actividades de apoyo de carácter general, que contribuyen a la prestación de las actividades sustantivas que son competencia del Tribunal y que por sus características no pueden ser identificadas con un servicio judicial específico.

ADMINISTRACIÓN FINANCIERA:

Comprende entre otras actividades la dirección, que desarrolla las actividades de programación, ejecución, coordinación y control de la administración general del Tribunal. Desempeña las funciones propias y aquellas de naturaleza administrativa para las cuales el Tribunal o su Presidente lo habiliten en el ámbito de sus respectivas competencias.

En el ejercicio de sus funciones y deberá implementar y mantener, tal como lo disponen las normas vigentes en materia de gestión y administración financiera:

Un sistema contable adecuado a las necesidades de registro e información;

Un eficiente y eficaz sistema de control interno normativo, financiero, económico y de gestión sobre las operaciones;

Procedimientos adecuados que aseguren la conducción económica y eficiente de las actividades institucionales y la evaluación de los resultados de los programas, proyectos y operaciones de los que es responsable la jurisdicción.

Incluye además la administración y gestión de los sistemas de presupuesto, de contabilidad, de tesorería, de compras y contrataciones, y de administración de bienes físicos, cuyo funcionamiento coordinado garantiza la aplicación de los principios de regularidad financiera, legalidad, economía, eficiencia y eficacia en la obtención y aplicación de los recursos públicos.

El Sistema de Presupuesto comprende el conjunto de órganos, normas y procedimientos que intervienen en las etapas de formulación, seguimiento de la ejecución y evaluación del presupuesto ejecutado.

El Sistema de Tesorería está compuesto por el conjunto de órganos, normas y procedimientos que intervienen en la recaudación de los ingresos y en los pagos que configuran el flujo de fondos, así como en la custodia de las disponibilidades que se generen.

El Sistema de Contabilidad está integrado por el conjunto de principios, órganos, normas y procedimientos técnicos utilizados para recopilar, valorar, procesar y exponer los hechos económicos que afecten, o puedan llegar a afectar el patrimonio del Tribunal.

La gestión de compras y contrataciones entiende en la ejecución de las políticas, normas y procedimientos en materia de abastecimiento de bienes y servicios, y el desarrollo de las modalidades de contratación adecuadas para adquirir los recursos materiales necesarios para el funcionamiento del Tribunal, bajo las mejores condiciones de contratación.

La administración y gestión patrimonial del Tribunal entiende en la administración de los bienes inmuebles, muebles, así como los bienes intangibles, que tengan una vida útil superior al año y estén sujetos a depreciación, y el desarrollo de metodologías apropiadas para valorar, revaluar y amortizar los mismos. Además gestiona la adquisición y administración de los bienes de consumo y procede a su asignación en las distintas áreas solicitantes.

En resumen entre las funciones de la Administración del Tribunal se destacan también las de formular el Proyecto de Presupuesto de la Administración de Justicia, gestionar las partidas presupuestarias destinadas a solventar los bienes y servicios necesarios para la prestación del servicio de justicia, y para la realización de las obras contempladas en el marco del Plan de Infraestructura Edilicia, y analizar y proponer modificaciones en la política presupuestaria que contribuyan a una mayor eficacia y eficiencia en el servicio de justicia, articulando acciones ante los organismos competentes de los restantes poderes del Estado de la Ciudad.

Asimismo, interviene en la ejecución de las licitaciones públicas, privadas, pedido de precios, compras directas, y contrataciones en general, centraliza la gestión patrimonial de la Administración de Justicia, liquida las remuneraciones de los magistrados, funcionarios y agentes de la Jurisdicción, como así también los gastos e inversiones que se originen como consecuencia de su gestión administrativa, y su rendición documentada ante los Organismos del gobierno de la Ciudad.

PLAN DE GESTIÓN DIGITAL TSJ:

El Tribunal se ha fijado como objetivo eliminar el uso del papel como elemento de registración dentro de su ámbito de actuación, propendiendo al uso de soporte digital para todos los expedientes, documentos, firmas y comunicaciones. Se dispuso por Resolución n° 33-2010 que las comunicaciones internas realizadas a través del correo electrónico institucional sean consideradas medio fehaciente de notificación.

También se incorporó a la gestión la firma digital –que mantiene hasta el presente– en el marco del Decreto CABA n° 518-13, que establece que la Secretaría Legal y Técnica será el Licenciante del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y cuya infraestructura de firma digital debe ser utilizada por todo el sector público de la Ciudad, en los términos de la ley n° 4736.

En un esfuerzo orientado a coordinar y clarificar las iniciativas relatadas, este Tribunal Superior de Justicia ha dictado el Plan de Gestión Digital – TSJ 2015.

Asimismo, este Tribunal recibió por convenio interadministrativo con la Agencia de Sistemas de Información del Ministerio de Modernización del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires las licencias para el uso del “Sistema de Administración de Documentos Electrónicos” -SADE-. Se trata de un aplicativo informático integrado por módulos independientes diseñado para gestionar de modo digital los trámites y comunicaciones dentro de la administración pública local. Sin dilación se procedió a su adaptación y de inmediato se ordenó su entrada en vigencia progresiva y gradual para la totalidad de los procedimientos administrativos y jurisdiccionales de este Tribunal.

Por Acordada n° 18-2015 de fecha 2 de julio 2015 se resolvió que los documentos electrónicos producidos por el Tribunal firmados electrónicamente tienen el valor y la eficacia jurídica que la normativa vigente les otorga, reemplazando, por lo tanto, a los documentos elaborados en papel a todos los fines, a medida que la reglamentación así lo establezca.

Por RTSJ-2021-40-VOTAMENDI, se aprueba la Contratación Directa n° 28-03/2021 con la Agencia de Sistemas de Información (ASI), ente autárquico creado por la ley n° 2689 en el ámbito de la Jefatura de Gabinete de Ministros del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con el objeto de disponer que el Tribunal cuente con la infraestructura, los componentes, back up y asistencia técnica para la implementación, uso y mantenimiento del Sistema SADE (SADE- TSJ) funcionando en alta disponibilidad y en forma exclusiva con las mismas versiones que se encuentren en producción para el Poder Ejecutivo y/o cualquier versión y/o mejora que resulte conveniente y aplicable para el TSJ, con los módulos que se contemplan en el acuerdo operativo.

La utilización del sistema SADE involucra la revisión de todos los circuitos de trabajo en los que se quiere implementar, generando un cambio radical en la gestión de la información, que pasa a caracterizarse por la transparencia,

disponibilidad y celeridad en la circulación. Así se reformularon y gestionaron varios procesos de manera electrónica.

En la instancia actual de incorporación de tecnologías y comunicaciones, este Tribunal Superior de Justicia consideró oportuno establecer para todos los agentes del Tribunal un único medio fehaciente de comunicación interna: el módulo de comunicaciones oficiales del Sistema SADE-TSJ.

En los trámites administrativos, durante 2022 se continuó con la implementación progresiva de SADE abarcando la normalización de los requerimientos de compra y contratación de servicios de todo el Tribunal, a través de la utilización del Módulo de Comunicaciones Oficiales (CCOO) de SADE, y la registración de toda la documentación y/o muestras que se reciben en la Mesa de Entrada Administrativa, a través de la utilización del Módulo Generador Electrónico de Documentos Oficiales (GEDO) de SADE.

Desde entonces, el área jurisdiccional del TSJ ha avanzado a través de sucesivos proyectos en la digitalización de los expedientes jurisdiccionales. En particular, se ha implementado el trámite íntegramente electrónico de los procesos de licencias, subrogaciones y disciplinarios de los escribanos.

También se han documentado casi la totalidad de los procesos de trabajo jurisdiccionales, y varios de ellos se han rediseñado con miras a su implementación electrónica, sin papel.

Con esa finalidad se habilitó a los jueces y secretarios del Tribunal al uso de la firma electrónica con el sistema de certificado de clave pública, para suscribir los documentos electrónicos propios de sus funciones en el Tribunal y de su vínculo jurídico con él. Para los empleados y demás funcionarios el Tribunal dispuso habilitar el uso de la firma electrónica.

Posteriormente, a través de la Resolución nº 14-2017 se contrató con el Consejo de la Magistratura de la Ciudad de Buenos Aires, la provisión de un sistema de gestión judicial informático, incluyendo la transferencia de

infraestructura, códigos fuente, licencias, software de base y todos los componentes y elementos necesarios para su uso.

Ello así, la Acordada TSJ n° 30-2017 estableció la entrada en vigor progresiva y gradual del sistema EJE-IURIX para la tramitación íntegramente electrónica de la totalidad de los procedimientos jurisdiccionales del Tribunal, y habilitó el uso de la firma electrónica de los empleados y funcionarios del Tribunal en el entorno del Sistema EJE-IURIX. El artículo 4° de esta Acordada remite al reglamento establecido en el anexo de la Acordada 12-2016 para los procedimientos jurisdiccionales que tramiten electrónicamente por el sistema EJE-IURIX.

Para poder avanzar en la instrumentación del sistema de gestión contratado, denominado “EXPEDIENTE JUDICIAL ELECTRONICO” (EJE) fue necesario aprobar el reglamento que permitió su aplicación a los distintos procesos jurisdiccionales que tramitan ante este Tribunal Superior de Justicia. Dado que el sistema de gestión que el Tribunal adquiere del Consejo de la Magistratura se enmarca en la decisión institucional de unificar el sistema informático judicial en todas las instancias y fueros de la jurisdicción, resulta razonable incorporar a la normativa del Tribunal el reglamento aprobado por el Consejo de la Magistratura para la aplicación del EJE. En tal sentido y mediante la aprobación de la Acordada n° 14/2020 se dispone que será de aplicación en los procesos jurisdiccionales que se desarrollen en el Tribunal Superior de Justicia que tramiten exclusivamente por expediente electrónico el “REGLAMENTO DEL SISTEMA DE GESTIÓN EXPEDIENTE JUDICIAL ELECTRÓNICO”, que como Anexo I de la Resolución CM 42/2017, con las modificaciones de la Resolución CM 19-2019, rige en el Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. La Presidencia del Tribunal dictará, previa consulta a este cuerpo, las resoluciones necesarias para adaptar su aplicación a la estructura y organización de este órgano.

Propuesta de mejoramiento tecnológico para el TSJ:

Se prevé desarrollar un plan que contemple todas las dimensiones que requieren una reforma exitosa, las cuales son, la política (visión estratégica y

“esponsorio”), la legal (normativa), la tecnológica y la de su implementación. Ya que se trata, por su impacto, de un problema integral y no solo tecnológico.

Teniendo 3 ejes donde se debería poner el énfasis:

Revisión y Consolidación y de los Sistemas Digitales actuales (e-Government).

Revisión y Desarrollo de Infraestructura e Interoperabilidad (e-Government).

Desarrollo de Sistemas Inteligentes (i-Government).

Por su diversidad y alcance se estima que estas tareas requieren de al menos 2 recursos que se apoyarían sobre los recursos con los que actualmente cuenta el TSJ: Uno con perfil de planeamiento estratégico, definición y seguimiento de los proyectos, coordinación de las cuatro mencionadas dimensiones y la articulación con el Consejo de la Magistratura. El otro con conocimientos de ML, de seguridad informática, dimensionamiento de infraestructura y procesamiento en la nube.

Revisión y Consolidación y de los Sistemas Digitales actuales (e-Government).

Iurix: revisar, en conjunto con el Consejo de la Magistratura de la CABA, el estado de situación de su implementación y las necesidades no alcanzadas, y establecer un plan de desarrollo.

SADE: definir, en conjunto con el GCABA, cual es la mejor política respecto a la migración a la versión GDE del SADE y establecer un plan si fuera necesario.

Sistemas administrativos del TSJ: evaluar su necesidad y razonabilidad, su obsolescencia tecnológica y su posible migración a un entorno de procesamiento en la nube.

Revisión y Desarrollo de Infraestructura e Interoperabilidad

Evaluar las necesidades de nuevas conexiones, revisar las conexiones actuales, evaluar la necesidad de alguna plataforma de interoperabilidad de modo de asegurar la conexión con otros sistemas o servicios de un modo seguro por medio de conexiones sobre protocolo API REST debidamente securitizadas. Evaluar las alternativas de procesamiento en la nube para los sistemas administrativos del TSJ.

Desarrollo de Sistemas Inteligentes

Examinar las oportunidades y desafíos que presenta la inteligencia artificial en su variante Machine Learning a las operaciones de la Justicia de la CABA y del TSJ en particular.

La potencia de cálculo detrás del ML permite que las máquinas completen tareas más rápido que los humanos, y las máquinas no se cansan después de horas o días de tareas repetitivas. ML continúa mejorando en tareas como: responder preguntas encontrando rápidamente información relevante en grandes bases de datos o documentos largos, detectando patrones en una gran cantidad de datos, tomando decisiones sobre consultas simples y prediciendo el comportamiento de alguien basado en el pasado conducta.

El primer proyecto podría ser el de búsquedas inteligentes sobre algún conjunto de datos no estructurados (por ej. Sentencias). Donde lo que se debería hacer es indexar todas las sentencias digitales (si fueran escaneadas, se puede probar con OCRs) con alguna herramienta libre del tipo Elasticsearch para luego a través de otra herramienta de NLP (Natural Language Program) “enseñarle” a leer los textos indexados para devolver las búsquedas deseadas.

El Tribunal tiene en marcha un proyecto que apunta a alcanzar la completa gestión electrónica de los casos judiciales y expedientes administrativos que forman parte de su operatoria diaria. Esto configurará un hito en el proceso de modernización tecnológica iniciado años atrás y es un ejemplo a nivel nacional, que

busca acompañar los avances de la sociedad y mejorar la gestión pública para facilitar la vida de los litigantes de la ciudad.

Actualización mail institucional (contratación Exchange en la Nube M365):

El Tribunal utiliza actualmente el sistema de correo electrónico de la firma Microsoft, denominado Exchange Server. La versión actualmente utilizada es la “2007”, y está instalada en un servidor de marca Hewlett-Packard, modelo DL 380 G5.

Esta tecnología, tanto a nivel de software como de hardware, ha quedado obsoleta, como se relata a continuación.

En lo que respecta al software, existen 4 versiones actualizadas de Exchange Server desde el 2007 hasta la fecha (2010-2013-2016-2019). De hecho, el atraso en las versiones es tan grande que la versión 2007 (en uso) no puede ser actualizada directamente a la versión actual, obligando a un paso intermedio por la versión 2013. Y en relación al hardware, el modelo de servidor ha sido discontinuado en el año 2014, y sus características impiden el crecimiento y mejoras, lo que explica la poca capacidad de las casillas de correo utilizadas en el Tribunal. Por otro lado, la obsolescencia del software, no solo del Exchange Server, sino también del Windows Server versión 2003 – ya discontinuado por Microsoft –, impide el uso de los últimos estándares de seguridad, y los actualmente utilizados por este software están obsoletos, desestimando su uso a mitad del año 2018.

Adicionalmente a la situación descrita en el GEDO, se ha convenido con Presidencia que la DIT vaya migrando, en la medida de lo posible, la mayor cantidad de servicios y aplicativos a la modalidad nube, en sus distintas formas de presentación (IaaS, PaaS y SaaS) de manera tal de reducir la inversión en equipamiento y el esfuerzo en tareas de mantenimiento y monitoreo de los mismos.

Respecto a la **Alternativa Nube**, vale recordar que es una modalidad donde no se invierte en equipamiento sino que se lo delega a un proveedor, junto con el mantenimiento y soporte. La administración del servicio sí queda a cargo del

Tribunal. Estaría alineada con las tendencias actuales de contratación SaaS (Software as a Service) e incluso con la directiva de ir liberando servicios hospedados en el Datacenter del Tribunal para ir hacia la nube. Además de solucionar el problema de Exchange, en esta camino nos hemos propuesto adquirir otros servicios ofimáticos de la gama de productos Microsoft, que completan una solución integral para la gestión administrativa, como es Office 365 donde se incluyen productos como Word, Excel, PowerPoint, Outlook, OneDrive y Teams, entre otros. La solución final a considerar estará contemplando las licencias de Office Pro actualmente existentes: 51 versión 2019, 152 versión 2016 y 41 versión 2016.

Por último, en la solución Nube será necesaria la contratación adicional de un servicio de resguardo de información ya que Exchange OnLine no contempla dicha funcionalidad de back-up.

En cuanto a la posibilidad de cambiar de plataforma, como podría ser por ejemplo IBM o Google con sus gama de productos de ofimática en la nube, al tratarse de herramientas de uso cotidiano y que las mismas datan desde el inicio de actividades en el Tribunal, consideramos que un cambio de plataforma sumaría una complejidad adicional a la ya nueva modalidad de trabajo en la nube que los usuarios deberán asimilar. Si bien no se descarta que en un futuro se considere un cambio a otra plataforma, para esta instancia aconsejamos continuar con los productos ofrecidos por Microsoft.

Adicionalmente el principal sistema de tramitación de expedientes judiciales EJE tiene una dependencia de funcionamiento con Microsoft Word.

Luego de evaluar ambas alternativas de solución creemos conveniente adoptar la propuesta nube dado lo siguiente:

- Cubre satisfactoriamente la necesidad primaria: al implementar la última versión lanzada al mercado sobre los servicios Exchange.

- Requiere menos capital de inversión: ya que no requiere invertir en equipamiento informático.

- Disminuye las tareas/esfuerzos de monitoreo y mantenimiento: al tercerizar el almacenamiento, se delegan las tareas de control y reemplazo de equipamiento a un proveedor de nivel internacional como Microsoft.

- Por lo anteriormente mencionado, redundo en un menor costo operativo permitiendo destinar recursos a otras tareas.

- Es más flexible y dinámico para adquirir otras licencias y/o servicios: ya que su contratación y ampliación de servicios se puede realizar online. Además, al combinarlo con otros aplicativos ofimáticos de frecuente uso en el Tribunal, se accede a precios promocionales que lo hace aún más atractiva.

Sumado esto al Plan de la DIT de Migración de Servicios a la Nube y a la Tercerización de otros, puesto en marcha tiempo atrás (Por ejemplo: SADE-TSJ, Servicio Integral de Impresión, Gestión Electrónica/Voto Electrónico, EJE-Iurix, Panel de Plazos, Tango, Conexus, OnCloud, TAD-TSJ, Estabilizadores/UPS, etc.), recomendamos entonces iniciar las gestiones para contratar la Solución Nube de Correo Institucional y Ofimática.

Por último se continuaran llevando a cabo:

Tareas de consultoría externa para la mejora de la Red de Datos del Tribunal Superior de Justicia:

1. Monitoreo para mejora permanente de la infraestructura de Tecnología Informática del TSJ;

2. Continuar con la segregación de la red actual, que se encuentra implementada en capa 2, para llevarla a un esquema de capa 3, diferenciando servicios por VLANs y subnet específicas;

3. Revisión y reingeniería permanente de servicios de Seguridad de la red en general y VPN, Integración de la telefonía IP y telefonía tradicional, Esquema de la solución de DHCP y DNS, Esquema de los servicios de Active Directory;

4. Asesorar y colaborar en la confección de pliegos para la adquisición de tecnología informática, en la implementación de mejoras y estándares de la industria y evaluación de la capacidad actual de la red;

5. Soporte operativo de redes;

6. Resolución de Incidencias sobre Redes de Comunicaciones y Servicios Asociados;

7. Administración Integral de los distintos Activos de Red;

8. Optimización del Sistema actual de Monitoreo;

9. Participación en evaluación de Tecnologías, Equipamiento y Soluciones a incorporar;

10. Mantenimiento Correctivo, Evolutivo y Preventivo General de Redes.

11. Soporte General de infraestructura.

Por último también se prevé para el ejercicio 2023 la renovación del sitio web del Tribunal:

El proyecto abarca todas las fases del ciclo de vida del software: comienza con un relevamiento que incluye conceptualmente la valoración de la viabilidad de las soluciones propuestas, se analizan los sistemas y elementos comprometidos en el diseño existente, se deciden cuáles son las necesidades de los usuarios que serán contempladas en la nueva web, en base a lo cual se desarrolla el aplicativo, para luego proceder a su implantación.

Este proyecto se caracteriza por la utilización de herramientas y componentes de software libre para todas las fases de su desarrollo y su objetivo es ofrecer contenido institucional, dar a conocer los logros de la entidad, proporcionar acceso a través de búsquedas y formularios en línea a los usuarios externos y anunciar de actividades programadas, entre otros. La importancia del

proyecto no radica solamente en la innovación tecnológica, sino en los beneficios que el logro de esos objetivos proporciona al Tribunal.

Estos beneficios se podrían resumir en una mejor imagen institucional, aumento en la cantidad y calidad de información que llegará al público, y mejora de los procesos internos de funcionamiento de la entidad, entre otros.

FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL: Uno de los elementos clave que fortalece a la organización, lo constituye su capital humano y más allá de las competencias de las personas que llevan adelante el gobierno de la organización, el éxito radica en la gestión de herramientas que respondan a las políticas que en esta materia el TSJ se proponga.

Enriquecer las herramientas de gestión vinculadas a la incorporación, desarrollo y promoción del personal, son elementos claves presentes en toda política de gestión de capital humano, pues tenderán a garantizar el equilibrio interno en lo que respecta a la relación entre remuneración y tareas, como también propiciar la igualdad de condiciones y posibilidades más allá de la decisión individual de cada integrante del TSJ.

OBRAS Y MANTENIMIENTO:

Entiende en los proyectos y dirección de obras en lo que respecta a optimización y mejoras de espacios de las dependencias del Tribunal, como también en el mantenimiento edilicio y equipamiento de los mismos, dentro de las especificaciones y normas definidas por los organismos de control, optimizando costos y priorizando soluciones que respeten el medio ambiente.

Entre sus Funciones se destaca:

Realizar la evaluación técnica de nuevos proyectos referidos a la instalación y acondicionamiento de las dependencias del Tribunal.

Propone el plan anual de mantenimiento edilicio preventivo del Tribunal.

Supervisa las tareas de mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos críticos utilizados para sostener la operatoria y funcionamiento del edificio sede y reparticiones como ser: ascensores, bombas de agua, instalaciones eléctricas, sistemas de desagüe, sanitarios, grupo electrógeno, equipo de aire acondicionado y demás servicios básicos disponibles.

Asigna a los agentes del área las tareas señaladas anteriormente, ponderando su aptitud e idoneidad para la respectiva prestación.

Controla el cumplimiento primario de las prestaciones de los servicios de mantenimiento y reparación, brindados por empresas contratadas y conforma las órdenes de trabajo o remitos libradas por los proveedores.

Da apoyo técnico en el planeamiento y compras de insumos asociados.

Realiza la apertura y cierre de los locales para que el personal de la empresa de limpieza contratada desarrolle sus tareas, controla a los mismos y da cuenta de las novedades existentes.

Detecta y propone las áreas temáticas de capacitación para los empleados del área de Arquitectura y Mantenimiento, en mantenimiento y nuevas tecnologías que se manifiesten necesarias para el Tribunal.

Coordina con el Técnico en Seguridad e Higiene en el Trabajo, todas las actividades sugeridas por éste en lo que respecta a la materia.

Para el ejercicio 2023 se prevé realizar la segunda etapa con el recambio de las evaporadoras del sistema central de aire acondicionado (gasto contemplado en dólares estadounidenses).

Obra-Puesta en valor de las oficinas del Tribunal de Justicia- Cerrito
760

Renovación de baños 1º, 2º y 3º piso (aprox 18 m2) 6 baños

Renovación office 2º y 3º piso (aprox. 14m2)

Remodelación baños y office piso 1º ala Viamonte (aprox. 20m2)

Puesta en valor carpintería

Edificio Ministerio Salud (nueva sede Tribunal Superior):

No se contemplan gastos en el ejercicio 2023 para la readecuación del Edificio sito en la Calle Carlos Pellegrini N° 313-317-321-323, que según consta en el acta complementaria firmada entre el Ministerio de Salud y este Tribunal deberá ser desocupado como fecha máxima el día 30 de diciembre de 2022. Si se contempla la contratación de un asesor para realizar las tareas de acondicionamiento.

En caso de prosperar una desocupación anticipada del edificio, se deberán prever los gastos y recursos necesarios conjuntamente con el Ministerio de Hacienda para que se puedan llevar a cabo las obras de puesta a punto y reacondicionamiento que permitan mudar a la Dirección de Administración/Centro de formación Judicial de este Tribunal Superior a la nueva sede sita en Carlos Pellegrini.

JURISDICCION 6

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

FINALIDAD: ADMINISTRACIÓN GUBERNAMENTAL

FUNCIÓN: JUDICIAL

CATEGORIA PROGRAMATICA: PROGRAMA

PROGRAMA: TUTELA JUDICIAL

Descripción del Programa

Este programa comprende la prestación de los servicios de justicia que, de acuerdo a lo prescripto por el artículo 113º de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, es competencia del Tribunal Superior de Justicia conocer:

Originaria y exclusivamente en los conflictos entre los Poderes de la Ciudad y en las demandas que promueva la Auditoría General de la Ciudad de acuerdo con lo que autoriza esta Constitución.

Originaria y exclusivamente en las acciones declarativas contra la validez de leyes, decretos y cualquier otra norma de carácter general emanada de las autoridades de la Ciudad, contrarias a la Constitución Nacional o a esta Constitución. La declaración de inconstitucionalidad hace perder vigencia a la norma salvo que se trate de una ley y la Legislatura la ratifique dentro de los tres meses de la sentencia declarativa por mayoría de los dos tercios de los miembros presentes. La ratificación de la Legislatura no altera sus efectos en el caso concreto ni impide el posterior control difuso de constitucionalidad ejercido por todos los jueces y por el Tribunal Superior.

Por vía de recursos de inconstitucionalidad, en todos los casos que versen sobre la interpretación o aplicación de normas contenidas en la Constitución Nacional o en esta Constitución.

En los casos de privación, denegación o retardo injustificado de justicia y en los recursos de queja por denegación de recurso.

En instancia ordinaria de apelación en las causas en que la Ciudad sea parte, cuando el monto reclamado sea superior al que establezca la ley.

Originariamente en materia electoral y de partidos políticos. Una ley podrá crear un tribunal electoral en cuyo caso el Tribunal Superior actuará por vía de apelación.

SECRETARÍAS JUDICIALES:

La Secretaría Judicial es la unidad funcional que interviene en la elaboración del producto final del Tribunal, esto es la sentencia. Las mismas pueden ser, según el caso, piezas jurídicas complejas en las cuales intervienen funcionarios de amplia formación, especialización y trayectoria. Esta circunstancia se refleja en la composición del organigrama con varios puestos de nivel Dirección ya que son quienes tienen a su cargo la producción intelectual jurídica propiamente dicha y la dirección de las diferentes etapas y procesos internos.

ASUNTOS GENERALES:

Por ATSJ-2021-16-VOTAMENDI. Modifica art. 7 del Reglamento Interno

Secretarías judiciales:

d) La Secretaría de Asuntos Generales dirige la Mesa de Entradas Judicial. Tramita las vistas, comunica y notifica electrónicamente las decisiones del Tribunal y, eventualmente, tramita o diligencia las notificaciones que se realizan en soporte papel. Se ocupa de la organización de los acuerdos de jueces, de la distribución de las causas a las secretarías judiciales, del sorteo de los expedientes (en los casos en que resulte pertinente) y lleva el archivo de causas. Tiene a su cargo el área de jurisprudencia, cuya misión es la sistematización y publicación de las sentencias del Tribunal. Organiza el área funcional de Biblioteca. Asiste al Tribunal en la supervisión jurídica del sistema judicial de expediente electrónico (Conf. Acordadas nº 14/2020 y 17/2020). Es cometido de esta Secretaría Judicial, además, la

tramitación de las actuaciones generadas en el marco de las relaciones institucionales del Tribunal.

Área Biblioteca:

La Biblioteca del TSJ CABA es una biblioteca especializada y de carácter público que cubre con sus servicios la identificación, organización, búsqueda, recuperación, acceso y difusión de la información especializada en derecho y ciencias jurídicas, con énfasis en la Ciudad de Buenos Aires.

-La biblioteca del TSJ atiende la demanda de:

El personal administrativo y judicial del TSJ CABA que se capacita constantemente en cursos, maestrías, doctorados, etc.

Quienes realizan actividades de docencia e investigación, escritura, edición y publicación de artículos de revistas, libros de edición nacional e internacional, informes, etc.; los conferencistas, los ponentes en congresos, seminarios, jornadas.

Ex funcionarios y empleados del TSJ que cumplen funciones en otros organismos.

El personal del Centro de Formación Judicial que demanda un servicio de características asimilables al de la biblioteca universitaria o académica -servicio más amplio y dinámico en cuanto a la calidad de requerimientos y cantidad de usuarios-.

Usuarios externos asociados y ocasionales y tiene en cuenta además a los usuarios potenciales, es decir, al personal, funcionarios y magistrados del Poder Judicial de la CABA y otros Poderes Judiciales, investigadores, externos autorizados y virtuales, que utilizan los servicios en línea que se desarrollan en la Biblioteca, OPAC- Catálogo de Acceso Público en Línea, Boletines, Novedades, etc.

Los requerimientos de información de usuarios internos y externos, y de otras bibliotecas, relacionados con la función de Superintendencia del Notariado del TSJ.

Consultas derivadas de La Corte Suprema de Justicia de la Nación, Consejo de la Magistratura y el Ministerio Público.

De la comunidad en general local, nacional e internacional y virtualmente al mundo.

Asimismo:

Colabora y tiene un rol activo en el apoyo bibliográfico previo a quienes elaboran los proyectos de las sentencias del TSJ -análisis del caso, proyecto de voto de Juez de trámite, correcciones, memos, proyecto de versión final, texto definitivo de sentencia para la firma de los Jueces-; en los juicios con jurados de enjuiciamiento que se han llevado a cabo en el TSJ o fuera de él, donde actúan magistrados, funcionarios o personal del TSJ y personal externo. Tiene también un rol de información y bibliográfico, en las audiencias públicas del TSJ, capacitaciones, conferencias o recepción de delegaciones de juristas o académicos nacionales o extranjeros.

JURISPRUDENCIA:

Tiene a su cargo la difusión de las sentencias y doctrinas del Tribunal (aproximadamente 1800 sentencias para 2023), elaboración del boletín mensual que contiene índice de voces y sumarios de las sentencias destacadas. Elaboración del boletín cronológico mensual de la totalidad de sentencia con descriptores. (Aproximadamente 1800 sentencias para 2023). Publicación semanal en web del TRIBUNAL de tabla de todas las sentencias dictadas con síntesis de resolución e hipervínculo a sentencia (se prevé 1800 sentencias). Elaboración del libro Constitución y Justicia, cuadernos de jurisprudencia temática agrupada, Tributario, Derechos Sociales, Penal y Procesal Recursos de Inconstitucionalidad y queja. Y por último la actualización del Newsletter a fin de difundir sentencias relevantes del Tribunal para el público en general con una frecuencia quincenal de 22.-

ASUNTOS ORIGINARIOS:

ATSJ-2021-16-VOTAMENDI. Modifica art. 7 del Reglamento Interno

Secretarías judiciales:

a) Secretaría de Asuntos Originarios: tiene a su cargo la asistencia en la competencia establecida por los artículos 67, 113, incisos 1, 2, 4, primer supuesto —quejas por privación, denegación o retardo injustificado de justicia— y 6 de la Constitución de la Ciudad y por el art. 26, inc. 7 de la ley n° 7, con excepción de los asuntos penales. Asiste en todas aquellas cuestiones jurisdiccionales cuya tramitación no se encuentre asignada a alguna de las restantes secretarías judiciales del Tribunal.

Por ATSJ-2021-4-VDELANGHE, en el caso particular de la Secretaría Judicial de Asuntos Originarios, corresponde incorporar a su competencia y misiones, conforme el Reglamento del Tribunal, en su capítulo 2, el prestar asistencia a la Presidencia en todas aquellas cuestiones cuya tramitación no corresponda a alguna de las restantes secretarías judiciales del Tribunal, resultando adecuado también encomendar las cuestiones referentes a contiendas de competencias.

En ese sentido, corresponde también instruir a la Dirección de Informática y Tecnología del Tribunal a fin de que se trasladen virtualmente los expedientes que se reenvíen, de los paneles de plazos de las respectivas Secretarías.

ACTIVIDAD ELECTORAL:

En el ejercicio de la competencia que en materia electoral y de partidos políticos ha sido asignada al Tribunal Superior de Justicia de acuerdo a lo prescripto por el art. 113, inc. 6 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, han sido perfeccionados los sistemas existentes (SREE y SIEL), previendo la incorporación de nuevos módulos a través de desarrollos propios, a cargo de la Dirección de Informática y Tecnología del Tribunal y de contrataciones de servicios de terceros (aplicativo para la oficialización y control de precandidaturas y

candidaturas exigido por ley; el uso de plantillas para la impresión de resoluciones, la utilización de notificaciones electrónicas, designación geo referenciada de los delegados judiciales teniendo en cuenta condiciones pre establecidas, entre ellas, capacitaciones, evaluaciones, experiencias anteriores, funciones o ejercicio de la profesión; puesta a punto de un centro operativo de control para el relevamiento de los delegados encargados por parte de los coordinadores designados por el Tribunal; Publicación y Consulta Web de los Resultados del Escrutinio Definitivo; Monitoreo de Apertura y Cierre de Mesas; Página Web de Elecciones Ciudad, etc.), a fin de lograr de manera progresiva y constante, una mayor eficiencia y transparencia en el desarrollo de los procesos electorales. Todo ello se encuadra con la normativa actualmente vigente (ley 875, ley 4894 y su reglamentación).

En atención a la entrada en vigencia del Código Electoral de la Ciudad de Buenos Aires (art. 44 de la ley nº 6031), que establece como atribución del Tribunal Electoral, y especialmente de su Presidente, la confección de los padrones provisorio y definitivo, y la confección, administración y actualización del Registro de Electores Extranjeros y Electoras Extranjeras Residentes, creado por el art. 23 del Código Electoral (conf. arts. 25 incisos 2 y 3 y 28 inciso 5). Hasta tanto no se constituya dicho tribunal, compete al Tribunal Superior de Justicia llevar adelante dicha función en virtud de lo dispuesto por el artículo 113 inciso 6 de la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires. El nuevo Código Electoral modifica sustancialmente el régimen establecido por la ley nº 334 —derogada por el art. 43 de la ley 6031)— para el Registro de Electores/as Extranjeros/as en tanto establece un sistema de inscripción automática (art. 23 del CE) y define, en su art. 10, que son electores/as habilitados/as para votar en los actos electorales convocados en el marco de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, los extranjeros y las extranjeras, desde los dieciséis (16) años de edad, siempre que tengan residencia permanente, documento nacional de identidad, se domicilien en la Ciudad de Buenos Aires y no estén incursos/as en inhabilidades (previstas en los arts. 14 a 18). Además el Código Electoral ordena al Tribunal Electoral disponer la organización y actualización Registro de Electores Extranjeros y Electoras Extranjeras Residentes y celebrar los acuerdos que sean necesarios para que, en forma periódica, los organismos públicos competentes —tales como la Dirección

General Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas de la Ciudad de Buenos Aires, el Registro Nacional de las Personas y el Registro Nacional de Reincidencia— le remitan información sobre fallecimientos, declaraciones de incapacidad o restricciones a la capacidad, inhabilitaciones, naturalizaciones, cambios de domicilio, cambios de género, duplicados de documento (arts. 23 y 24 CE). “Registro de Electores/as Extranjeros/as Residentes”, a partir de la entrada en vigencia del Código Electoral de la Ciudad de Buenos Aires (art. 44 de la ley n° 6031), se establece como atribución del Tribunal Electoral y especialmente de su Presidente la confección de los padrones provisorio y definitivo, y la confección, administración y actualización del Registro de Electores Extranjeros y Electoras Extranjeras Residentes, creado por el art. 23 del Código Electoral (conf. arts. 25 incisos 2 y 3 y 28 inciso 5). Hasta tanto no se constituyera dicho tribunal, compete al Tribunal Superior de Justicia llevar adelante esa función en virtud de lo dispuesto por el artículo 113 inciso 6 de la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires.

Hasta tanto corresponde continuar con la organización del referido registro en miras a la confección del Padrón Electoral de Electores Extranjeros y Electoras Extranjeras Residentes a fin de posibilitar el efectivo ejercicio del derecho al sufragio de los migrantes con domicilio en la Ciudad, que consagra el Código Electoral, en las elecciones del año 2023.

Sin perjuicio de ello, y en atención a la necesidad de avanzar en la confección del Registro de Electores Extranjeros y Electoras Extranjeras Residentes a fin de contar con el Padrón de Electores Extranjeros y Electoras Extranjeras Residentes en diciembre 2020, resultó indispensable desarrollar el sistema informático que permite cumplir con la referida obligación.

El Sistema Informático de Registro y Padrones de Electoras Extranjeras y Electores Extranjeros Residentes que se requiere exige el diseño y desarrollo de un software que contenga la base de datos que debe proveer el RENAPER, realizar la carga inicial, normalizar los domicilios en aquellos supuestos en que los datos provistos resulten inconsistentes y que no permiten ubicar su lugar de votación, incorporar una función para el registro de las inhabilitaciones y rehabilitaciones

(conf. arts. 14, 15 y 16 del CE), confeccionar el padrón provisorio, desarrollar un sistema de reclamos y luego un módulo que permita convertirlo en padrón definitivo.

Convenio entre el TSJ, RENAPER y la DNM (Dirección Nacional de Migraciones):

Tiene por objeto de que el “TSJ” pueda elaborar y mantener actualizado el Registro de Electoras Extranjeras y Electores Extranjeros Residentes en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. A tal efecto, el “RENAPER” le remitirá en al “TSJ” toda información que se encontrare visible en el Documento Nacional de Identidad –a excepción de las huellas digitales–, de cada extranjero/a inscripto/a con residencia permanente en el país, que posean Documento Nacional de Identidad de extranjero/a y que estén domiciliadas/os en Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los fines concernientes de la organización, confección y actualización del Registro de Electoras Extranjeras y Electores Extranjeros Residentes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 25 inc. 3 de la Ley N° 6031 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y en el art. 23 del Código Electoral de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Asimismo, remitirá periódicamente todos los cambios ocurridos en dicha información.

El “TSJ” acredita su interés legítimo para la suscripción del presente toda vez que las normas citadas atribuyen al Tribunal Electoral la organización, confección y actualización del Registro de Electoras Extranjeras y Electores Extranjeros Residentes, y hasta tanto se constituya el Tribunal Electoral, ello es competencia del “TSJ” art. 113 inc 6 de la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires). A su vez, el artículo 24 del mencionado Código Electoral establece que el Tribunal Electoral debe adoptar las medidas pertinentes y celebrar los acuerdos que sean necesarios para que, en forma periódica, los organismos públicos competentes le remitan la información necesaria concerniente al registro de cada extranjero/a inscripto/a que considere relevante para la confección y actualización del Registro de Electoras Extranjeras y Electores Extranjeros Residentes.

La “DNM” tendrá el deber de mantener debidamente actualizada la información de la categoría de residencia permanente de los/as Extranjeros/as al

“RENAPER” conforme al requisito exigido para los/as Electores/as extranjeros/as por el artículo 10 del Código Electoral de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para estar incluido en el referido Registro.

Mantenimiento Sistema Electoral SIEL:

La contratación tendrá por objeto brindar tareas de consultoría externa para sostener la operatividad del Sistema Electoral SIEL del Tribunal Superior de Justicia.

Las tareas comprendidas dentro del cometido del contrato serán las siguientes:

a) Poner en funcionamiento, realizar adaptaciones y probar funcionalidades del Módulo de Escrutinio.

b) Recibir transferencia de conocimiento sobre los últimos cambios en el Módulo de Candidaturas.

c) Levantar y corregir errores/ fallas del Sistema SIEL/ Sitio Electoral/ Padrón/ Adhesiones/ REER/ etc.

d) Brindar Soporte SIEL General a Usuarios.

e) Colaborar en la producción a efectuar con los Resultados de Escrutinio.

f) Efectuar modificaciones sobrevinientes en el Parque de Aplicaciones Electorales.

g) Documentar Cambios y Pruebas.

ASUNTOS CONTENCIOSOS, ADMINISTRATIVOS, TRIBUTARIOS Y DE RELACIONES DE CONSUMO:

ATSJ-2021-16-VOTAMENDI. Modifica art. 7 del Reglamento Interno

Secretarías judiciales:

b) Secretaría de Asuntos Contencioso Administrativos y Tributarios y de Relaciones de Consumo: tiene a su cargo la asistencia en la competencia establecida por el artículo 113, incisos 3 y 4, segundo supuesto —queja por denegación de recurso—, y 5 de la Constitución de la Ciudad, cuando las cuestiones debatidas sean de naturaleza contencioso administrativa, tributaria y de relaciones de consumo.

La Justicia de la Ciudad interviene en causas denominadas “contencioso administrativas”, en las que una de las partes del juicio es una autoridad administrativa de la Ciudad, sin importar la cuestión de que se trate. Se consideran autoridades administrativas la administración pública centralizada, desconcentrada y descentralizada, los órganos legislativo y judicial en ejercicio de la función administrativa, así como también entes públicos no estatales o privados en cuanto ejerzan potestades públicas otorgadas por las leyes de la Ciudad de Buenos Aires.

Interviene, además, en cuestiones denominadas “tributarias”, que son las originadas por el incumplimiento de una obligación tributaria por parte de un ciudadano o de una empresa (por ejemplo, deuda de patentes, ABL o ingresos públicos).

ASUNTOS PENALES, PENALES JUVENILES, CONTRAVENCIONALES Y DE FALTAS:

ATSJ-2021-16-VOTAMENDI. Modifica art. 7 del Reglamento Interno

Secretarías judiciales:

c) Secretaría de Asuntos Penales, Penales Juveniles, Contravencionales y de Faltas: tiene a su cargo la asistencia en la competencia establecida por el art. 113, incisos. 3 y 4, segundo supuesto —queja por denegación de recurso—, de la Constitución de la Ciudad, cuando las cuestiones debatidas sean de naturaleza

penal, penal juvenil, contravencional y de faltas y por el art. 26, inc. 7 de la ley n° 7, cuando las cuestiones de competencia se planteen entre jueces y juezas y tribunales penales que no tengan un órgano superior jerárquico común que deba resolverlo.

La Justicia de la Ciudad interviene ante la infracción a una norma que, según el nivel de gravedad, el procedimiento y la sanción, se denomina delito, contravención o falta, siempre que esta infracción sea cometida dentro de los límites de la Ciudad de Buenos Aires.

Un delito es una acción para la cual la ley prevé expresamente un castigo para el responsable. La contravención tiene menor gravedad y afecta en general la convivencia entre vecinos. Una falta es la violación a las normas que regulan los distintos aspectos de la actividad comercial y a las normas de tránsito.

Sus tareas se vinculan con el trámite de los expedientes judiciales: redacción de providencias, elaboración de Memos de las causas, propuesta de proyectos de resoluciones interlocutorias (efectos suspensivos, recursos extraordinarios, etc.) y definitivas.

Asimismo elabora listados e informes para el seguimiento del trámite de los expedientes judiciales.

Certifica el estado del trámite de los expedientes ante los pedidos de los juzgados de primera instancia.

Prepara las versiones finales de las sentencias que se firman en los Acuerdos.

Elabora semanalmente el listado de las causas en trámite, de las que están en condiciones de ser resueltas y elabora los temarios para los Acuerdos.

Por otra parte, el Secretario Judicial es, además, el encargado de instruir los sumarios administrativos internos del Tribunal

Los delitos del Código Penal que han sido transferidos a la Ciudad de Buenos Aires, sobre los cuales tienen competencia los magistrados son los siguientes:

Portación, tenencia y suministro ilegal de armas de fuego de uso civil

Utilización de armas y explosivos en espectáculos públicos

Lesiones en riña

Abandono de personas

Omisión de auxilio

Exhibiciones obscenas

Matrimonios ilegales

Ejercicio ilegal de la medicina

Violación de domicilio

Malos tratos y actos de crueldad a los animales

Daños

Justificación o promoción de actos discriminatorios

Incumplimiento de deberes de asistencia familiar

Usurpación

Amenazas

PRESIDENCIA Y VOCALIAS:

-Presidencia

El Tribunal ha encarado el análisis y revisión de las estructuras funcionales de sus áreas con el objetivo de optimizar y fortalecer su desempeño. En este marco ha sido la Presidencia del Tribunal, valorando las tareas realizadas por cada puesto dentro de los niveles de responsabilidad Dirección, Supervisión, Ejecución y Apoyo Operativo conforme los criterios establecidos por Acordada n° 35-2020.

Del relevamiento realizado y como se refleja en la actualidad, resultó oportuno conformar la estructura de Presidencia y que fuera aprobada por ATSJ-2021-22-VOTAMENDI, quien determina que se integrará por cuatro unidades funcionales: la Secretaría de Presidencia conformada por las áreas Comunicación Institucional y Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Dirección de Informática y Tecnología conformada por la Subdirección de Desarrollo y la Subdirección de Producción, la Asesoría Jurídica y la Asesoría de Control de Gestión. Cada una de ellas, según su ámbito de actuación, contará con su respectiva estructura para el cumplimiento de sus misiones y funciones. Además, resulta adecuado modificar la denominación de la actual Oficina de Transparencia y Acceso a la Información Pública como “Área Transparencia y Acceso a la Información Pública”.

Está a cargo del Presidente y el Vicepresidente el manejo y control de la actividad administrativa del Tribunal Superior, ejerciendo la Presidencia su representación externa.

El Presidente firma las comunicaciones dirigidas a otros poderes, las providencias referentes a embargos o disposición de manejo de fondos; los mandamientos; los cheques judiciales y todo otro documento que el reglamento establezca. Preside las audiencias y dirige los acuerdos.

La Presidencia del Tribunal Superior de Justicia ejerce la representación en todos los eventos institucionales: Congresos, Reuniones, firmas de Convenios y Actos protocolares. En muchas ocasiones el Vicepresidente u otro vocal y hasta el

pleno de los Jueces participan de los eventos públicos. Sin embargo, algunas funciones quedan prácticamente limitadas al Presidente y/o Vicepresidente, como por ejemplo la firma de Acuerdos o Convenios.

En otro orden, el Presidente conduce la actividad administrativa del Tribunal, delegando en lo pertinente en el Vicepresidente y dando cuenta mensualmente al Tribunal de lo ejecutado. Por ello, parte de los expedientes administrativos, según sus características, culminan con la resolución firmada solamente por el Presidente del Tribunal. Es decir que, en algunos casos, más allá de consensuar y discutir todos los Jueces acerca de la temática en cuestión, la firma de esas resoluciones se limita a la del Presidente.

El Tribunal Superior resuelve las cuestiones sometidas a su decisión de acuerdo al orden de ingreso, sin perjuicio de las que por su naturaleza deban serlo preferentemente.

El Tribunal Superior se expide:

- a) por acordada, en los actos administrativos reglamentarios, en aquéllos de carácter estructural o de trascendencia institucional;
- b) por resolución, en los actos administrativos de alcance particular;
- c) por sentencia, definitiva o interlocutoria, para satisfacer su competencia judicial como lo indiquen las leyes de procedimiento.

El tribunal se integra y decide según lo indiquen las leyes orgánicas judiciales y demás normas procesales, previa deliberación. Cuando la ley o el reglamento no lo prevean, resuelve por mayoría absoluta.

Las metas para el próximo año son mantener la representatividad que el Tribunal Superior de Justicia ostenta en la Ciudad, interactuando con los otros Poderes Ejecutivo y Legislativo locales, en pos de una mejora continua del funcionamiento de la Ciudad. Pero también continuar y establecer nuevo vínculos interprovinciales, nacionales y extranjeros, que propendan a intercambiar

experiencias, materiales y herramientas que mejoren el funcionamiento de la Justicia en general.

AUDITORIA Y CONTROL INTERNO:

Realizar el examen y la evaluación de las actividades económicas, financieras, patrimoniales, normativas, administrativas, contables y de gestión del Tribunal Superior de Justicia, de conformidad a lo establecido en la Ley 70 y reglamentarios, utilizando el enfoque de control integral e integrado de manera de asegurar la continua optimización de los niveles de eficacia, eficiencia, y economía de la gestión

ASESORÍA JURÍDICA:

Tiene como misión:

Propender a la legalidad de los actos y documentos de carácter administrativo emanados por el TSJ y todas sus dependencias.

Asesorar y asistir a la presidencia, a los miembros del TSJ, al Director General de Administración y a las Direcciones que de éste dependan, en materias de su competencia.

Funciones: Actuará con independencia funcional para:

Planificar, coordinar y supervisar las tareas de asesoramiento jurídico requeridas, acorde con criterios uniformes de interpretación y de aplicación de normas jurídicas en el ámbito del TSJ.

Brindar asesoramiento a todas las dependencias del TSJ sobre la normativa aplicable, procedimientos administrativos y en cuestiones jurídicas legales, especialmente en actos de alcance particular que puedan afectar derechos subjetivos o intereses legítimos.

Evaluar mediante la participación directa si los procedimientos para la adquisición, contratación, administración y disposición de bienes y/o servicios, así

como cualquier otro acto que implique una erogación, son efectuados de acuerdo a las normas legales aplicables.

Intervenir mediante participación directa en los actos en los que exista otorgamiento, reconocimiento o denegación de derechos subjetivos o de intereses legítimos, y en todos los actos de alcance general de contenido administrativo que emanen del TSJ y de sus dependencias.

Instruir y dictaminar en los procedimientos sumariales en los que se encuentre involucrado el personal del TSJ, de acuerdo a lo previsto por el instrumento normativo vigente.

Asesorar desde el punto de vista jurídico, los proyectos de actos administrativos, contratos, convenios, reglamentos internos, manuales de procedimiento y demás instrumentos que se sometan a consideración del TSJ y de sus dependencias.

Promover el perfeccionamiento de las disposiciones legales y reglamentarias en el análisis de los temas que le sean requeridos por el TSJ y sus dependencias.

COMUNICACIÓN INSTITUCIONAL:

Tiene como misión:

Entender en la estrategia y planes de acción en lo respecta a la comunicación integral del Tribunal Superior.

Promover iniciativas que difundan los contenidos de las sentencias, entre los profesionales del derecho y la sociedad en general, y que ayuden a conocer y comprender tanto la jurisprudencia como la actividad que el TSJ realiza.

Asesorar al Tribunal Superior en todo lo relativo a la comunicación de sus actos y su alcance para la comunidad a través de medios digitales y redes sociales.

-Redes sociales.

Respecto de las redes sociales, se fortalecerá el trabajo en:

La plataforma de videos YouTube, en la que el Tribunal ya tiene una cuenta creada. Se aplicarán los parámetros de identidad visual del Tribunal Superior al canal, se crearán listas de reproducción de interés (como audiencias públicas, jura de autoridades, actividades de la Oficina de Género, entre otras).

La cuenta oficial en Twitter, que deberá respetar también los estándares de identidad visual, será usado como medio de comunicación para la difusión de actividades de los magistrados y funcionarios, en la participación en conferencias, publicación de sentencias de interés, actualización de los contenidos del portal de datos abiertos, entre otros.

La creación de una plataforma en Video, en la que se replicarán los contenidos de YouTube.

Una vez que el uso de las dos redes sociales mencionadas sea óptimo, se podrá a consideración de los jueces expandir el uso de estas plataformas hacia nuevos horizontes.

-Portal de Datos Abiertos

Los conjuntos de datos implican, para su elaboración, diversos procesos. Entre ellos se encuentran: identificación del área que produce los datos relevantes, selección de los datos de interés público, coordinación del área productora sobre métodos de carga, homogeneización de la información, desarrollo del dataset con la DIT (Dirección de Informática y Tecnología), presentación ante empleados y funcionarios expertos del área para discutir los niveles su utilidad y proteger datos personales, carga al portal de datos y comunicación, a través de canales institucionales, sobre su creación. Se deberá mantener una periodicidad en la actualización para los casos en que ésta sea requerida. .

Firma personal en los correos electrónicos institucionales. Se propone que cada usuario del Tribunal Superior disponga de una firma estandarizada en su

cuenta institucional de e-mail con el fin de brindar información certera y homogénea: nombre completo, cargo, dependencia, dirección y teléfono.

-De servicio

En coordinación con la Dirección de Informática y Tecnología, se propone colaborar en la planificación de la nueva web del Tribunal Superior, desde una mirada comunicativa y de transparencia activa.

Como objetivo principal, se buscará que la web sea más amigable e intuitiva, generar una reducción en la cantidad de clicks requeridos para llegar a la información buscada, mejorar el mapa del sitio, el buscador, la exposición de la jurisprudencia y visibilizar las actividades y novedades del Tribunal Superior, el sector de acceso a la información pública, el boletín de novedades, portal de datos abiertos y la web electoral.

Oficina de Innovación y Gestión Judicial:

En relación a las actividades de capacitación programadas, se hace saber que se buscará desarrollarlas a través del CFJ.

Funciones:

Promover el uso de un lenguaje claro y accesible para la comunidad, desarrollando recomendaciones, instructivos y difundiendo las mejores prácticas en la materia, y al mismo tiempo transcribiendo las sentencias más relevantes del tribunal siguiendo estas pautas.

Actividad:

Proyecto en desarrollo con el SAIJ para la capacitación de recursos propios en la materia y la elaboración de un digesto de sumarios de sentencias del TSJ en lenguaje claro y herramientas tecnológicas asociadas.

Requerimiento: publicación digital/escrita, actividades de presentación y difusión, servicios informáticos.

Dar seguimiento y participación en la agenda de distintos organismos y organizaciones internacionales, buscando acompañar los procesos de innovación, transparencia y datos abiertos, y anticipar problemáticas comunes.

Acompañar, apoyar y fortalecer la política de gobierno abierto del TSJ, particularmente en términos de transparencia y datos abiertos, con el objeto de generar más apertura y accesibilidad al trabajo realizado.

Actividades:

Participación en las actividades (encuentros, congresos, seminarios, capacitaciones) nacionales e internacionales relacionadas con las temáticas vinculadas con el Objetivo 16 de la Agenda 2030 de la ONU.

Participación en las actividades (encuentros, congresos, seminarios, capacitaciones) nacionales e internacionales relacionados con la Agenda de la Open Government Partnership (OGP).

Ejecución del Convenio Marco de Cooperación suscrito con el National Center for State Courts de los EEUU.

Participación en actividades de capacitación y formación.

Requerimiento: pasajes aéreos regionales, alojamiento y viáticos.

Identificar, acompañar y promover aquellos proyectos del Poder Judicial de la CABA y de la Sociedad Civil que tengan impacto significativo en el ODS 16 de la Agenda 2030 de la ONU.

Favorecer una comunicación ágil entre el TSJ y otros tribunales superiores a nivel federal a los efectos de compartir desafíos y buenas prácticas en materia de gestión judicial y administrativa, con foco en el proceso de transferencia de competencias jurisdiccionales.

Actividades:

Actividades en el interior de país relacionadas con la ejecución del Convenio Marco suscripto con la Federación Argentina de la Magistratura y su acta complementaria, la ejecución del Convenio Marco suscripto con el TSJ de La Pampa, y otros acuerdos que se prevé suscribir con otras jurisdicciones.

Participación en las reuniones y actividades de la JuFeJus

Participación en actividades de capacitación y formación en el interior del país.

Requerimiento: pasajes aéreos regionales, alojamiento y viáticos.

DIRECCION DE INFORMATICA Y TECNOLOGIA

Responsabilidades primarias:

Diseñar, dirigir e instrumentar los proyectos de sistemas del Tribunal Superior de Justicia que den sustento informático al cumplimiento de los planes, programas y actividades que se ejecuten en el organismo, planificando la incorporación de bienes y servicios de naturaleza informática y desarrollando esquemas de automatización de procesos internos.

Coordinar y centralizar servicios relacionados con las redes de voz y datos y la informática, asegurando el buen funcionamiento y la seguridad de las redes del Tribunal. Construir y administrar herramientas de informática, telefonía, audio, video, videoconferencia y otros que contribuyan a la eficiencia de las operaciones del Tribunal, coordinando e integrando diferentes ámbitos y soluciones tecnológicas.

Funciones:

- Diseñar, administrar y mantener la red interna, los servicios ofrecidos a través de la misma y los enlaces de comunicaciones que sirvan como transporte de datos.

- Aplicar y mantener las políticas de seguridad de la información en la red.
- Intervenir en el control de las especificaciones técnicas en los procesos de adquisición, asignación o locación de bienes y servicios tecnológicos.
- Efectuar el diagnóstico de los procesos administrativos, elevando propuestas de automatización de los mismos.
- Efectuar el análisis, diseño, desarrollo, implementación, control y mantenimiento de los sistemas informáticos de generación interna.
- Coordinar las actividades de análisis, diseño y adaptación de los sistemas provistos por terceros, efectuando el seguimiento y control de los mismos.
- Diseñar, instalar, configurar, administrar y mantener los servicios de información y redes: página web, correo electrónico, sistema de nombres (DNS), directorio, direcciones de red (IP) y administrar los servicios de Internet brindados a los usuarios internos.
- Planificar el esquema de capacitación informática de los agentes del Tribunal, coordinando con las áreas correspondientes el dictado de cursos sobre el particular.
- Brindar asistencia técnica al personal en temas tecnológicos y soporte a los usuarios.
- Asistir en la utilización racional de los bienes y servicios de redes y telefonía.
- Mantener el estado del parque informático.
- Configurar, desarrollar, Instalar y mantener un esquema de firma digital.
- Implementar proyectos tendientes a la digitalización e informatización de todos los procesos judiciales y administrativos.

- Administrar, mantener y brindar soporte sobre los servicios de audio y video del Tribunal.

- Brindar el soporte y los medios de información que agentes externos al Tribunal pudieran requerir.

- Implementar y administrar el servicio de videoconferencia.

- Proponer e implementar diferentes proyectos de modernización del

Tribunal y diseñar las mejoras tendientes a la evolución constante de la arquitectura tecnológica.

- Implementar el soporte tecnológico necesario para la seguridad del Tribunal y sus operaciones.

- Desarrollar los medios necesarios para difundir las actividades del Tribunal, cuando corresponda, y brindar el soporte tecnológico para la comunicación institucional.

- Mantener y actualizar el Data Center y sus afines del Tribunal.

-Vocalías:

El personal asignado a las vocalías está dedicado, centralmente a: estudiar recursos y demandas puestas a consideración del Tribunal, relatarlos (ya sea de modo escrito u oral) al juez/a a cargo de la vocalía; y proponer (mediante la elaboración de un proyecto de voto) la solución que corresponde acordarles.

Con la emisión de la Acordada n° 1-17 que modificó los art.7 y 8 del Reglamento interno del TSJ, en todos los expedientes en los cuales la providencia del llamado de autos al Acuerdo adquirió firmeza con posterioridad al 07 de abril de 2017 el personal de las vocalías se dedica también a la revisión de los memorandos propuestos por la Secretaría Judicial interviniente, debiendo indicar en cada caso si la solución allí propuesta refleja la posición del juez/a en su caso. En

caso afirmativo, el personal de la vocalía revisa junto a los secretarios letrados los proyectos de sentencia elaboradas por la Secretaría Judicial de conformidad con la propuesta efectuada en aquel memorando, elevándolos luego a consulta del Juez/a en su caso, quien decide adoptarlo, corregirlo o confeccionar un voto propio, mientras que, si no hubiese aceptado el referido memorando, directamente se procede con arreglo al procedimiento anterior (esto es, desde la misma vocalía se proyecta un voto individual o conjunto que refleje aquello que el juez/a considere pertinente resolver).

Finalmente, una vez que la causa está en condiciones de ser resuelta y cuenta con los votos necesarios para ello (art. 25 ley n° 7), el personal de la vocalía revisa la versión final de resolución que confecciona a tal efecto la Secretaría Judicial interviniente y, si se corresponde con aquello que oportunamente fue respaldado de forma expresa por el juez/a, presta su conformidad con la impresión de la sentencia que luego irá al Acuerdo para su necesaria deliberación/suscripción por parte de los jueces del TSJ.

CONVENIOS FIRMADOS POR EL TRIBUNAL SUPERIOR EN 2022:

Memorándum de entendimiento entre el Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad Autónoma De Buenos Aires y la National Center For State Courts.

Objeto: establecer una asociación estratégica entre el NCSC y el TSJCABA para el desarrollo e implementación de enfoques modernos de transparencia y gobierno de los tribunales y programas de justicia afines dentro del tribunal. Coordinar esfuerzos e intercambiar información para el desarrollo e implementación de programas en el sector de la justicia, que promuevan mejores prácticas modernas de gobierno y administración de tribunales en la ciudad de buenos aires.

Convenio marco de cooperación entre el tribunal superior de justicia de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y la Federación argentina de la Magistratura y función judicial

OBJETO: Convenio marco de cooperación para el desarrollo y cumplimiento de proyectos de auspicio, investigación y capacitación en materia de gestión judicial en las áreas de modernización e innovación, nuevas tecnologías, acceso a la justicia y transparencia que sean de interés mutuo.

Carta de intención entre el Tribunal Superior de Justicia, el Consejo de la Magistratura, el Ministerio Público Fiscal, el Ministerio público de la Defensa y el Ministerio Público Tutelar de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

OBJETO: Carta de intención con el objeto de elaborar herramientas y lineamientos técnicos que contribuyan a formular un plan de acción conjunto de estrategias para la prevención de la violencia y maltrato institucional contra niñas, niños y adolescentes y el fortalecimiento de la especial protección que los/as mismos/as requieren.

Convenio marco de cooperación entre la Corte Suprema de Justicia de la Nación y el Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y el Consejo de la Magistratura del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

OBJETO: Convenio Marco de Cooperación en materia de género, igualdad y diversidad, con la finalidad de llevar a cabo actividades que propendan a la mejor realización de los objetivos de cada una de las instituciones.

JURISDICCION 6

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

FINALIDAD: ADMINISTRACIÓN GUBERNAMENTAL

FUNCIÓN: JUDICIAL

CATEGORIA PROGRAMATICA: PROGRAMA

PROGRAMA: CENTRO DE FORMACIÓN JUDICIAL Descripción del Programa
--

El Centro de Formación Judicial (en adelante CFJ) es el órgano de capacitación del Poder Judicial de la Ciudad y desde la sanción de la ley 5288 se encuentra administrativamente en el ámbito del Tribunal Superior de Justicia. Cuenta con autonomía funcional, presupuestaria y académica.

Conforme lo establecido por el art. 56 de esa ley, son sus funciones:

- a) Desarrollar e implementar cursos de orientación para postulantes que deseen ingresar al Poder Judicial;
- b) Desarrollar actividades de capacitación y formación destinados a magistrados, funcionarios y empleados del Poder Judicial;
- c) Realizar convenios de colaboración y asistencia con las instituciones universitarias y organizaciones no gubernamentales para el mejor cumplimiento de sus objetivos;
- d) Reglamentar e implementar un sistema de incentivos y apoyos económicos para estudios de posgrado para magistrados, funcionarios y empleados, que redunde en el mejoramiento de sus funciones específicas;

- e) Realizar trabajos de investigación continua que faciliten y contribuyan a la preparación y desarrollo de programas de formación y perfeccionamiento del servicio de justicia;
- f) Lograr un intercambio fluido con otros institutos, centros y escuelas judiciales;
- g) Promover un eje comunicacional permanente entre los diversos estamentos que participan en los espacios de capacitación, perfeccionamiento y actualización;
- h) Desarrollar la formación de los agentes sustentada en la utilización de nuevas tecnologías de comunicación y gestión en el ámbito judicial;
- i) Incorporar a los programas que se implementen el conocimiento de las técnicas de administración eficiente;
- j) Organizar cursos, talleres, seminarios o jornadas de capacitación jurídica destinados a profesionales de abogacía y a auxiliares de la justicia;
- k) Organizar e implementar publicaciones relacionadas con sus competencias;
- l) Capacitar en la utilización de las nuevas Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (TICs) para optimizar la gestión judicial;
- m) Incorporar el conocimiento de las nuevas Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (TICs) con relación a los conflictos jurídicos que estas puedan ocasionar.

Se procederá a presentar los requerimientos en dos partes: la primera, Capacitación y la segunda, Convenios, Becas y Publicaciones.

CAPACITACIÓN

ÁREAS FORMACIÓN JUDICIAL Y ADMINISTRATIVA Y EDUCACIÓN A DISTANCIA Y SOPORTE DIGITAL

El CFJ desde su creación, el 9 de febrero de 1999, y en cumplimiento de las funciones que le fueron asignadas, desarrolla actividades de capacitación que fueron incrementándose año a año, tanto en cantidad de horas como en las modalidades pedagógicas aplicadas.

Hasta fines de 2019, las actividades de capacitación se desarrollaron exclusivamente de manera presencial, tanto las dirigidas a los

agentes del Poder Judicial de la CABA, como las abiertas a otros auxiliares de la justicia y los llamados "cursos en oficina", que son aquellos que se dictan a pedido de una dependencia y en los que los contenidos de la actividad se adecuan a sus necesidades particulares. Varias de las actividades se realizaron, además, mediante videoconferencias en conjunto con el Instituto de Capacitación Judicial de las Provincias Argentinas y Ciudad Autónoma de Buenos Aires (REFLEJAR).

Simultáneamente, el CFJ había comenzado a trabajar en el desarrollo de su campus virtual en la plataforma Moodle, capacitando durante todo ese año a la mayoría de su personal en el uso de esta herramienta y desde allí se brindó durante noviembre de 2019 la primera edición del primer módulo de la capacitación prevista por la llamada "ley Micaela".

En 2020, el CFJ inició como siempre su actividad, a principios del mes de marzo, con cursos de modalidad presencial, cuando sobrevino la pandemia COVID-19 y la imposición del ASPO en todo el país.

Ante esta situación, el CFJ, tuvo que reformular, de manera urgente, la planificación anual para pasar todas sus actividades al modo virtual. Si bien es cierto que esa planificación ya contemplaba la realización de cursos en el Campus virtual, la respuesta ante la emergencia fue migrar todo a aquella modalidad. Así, el personal del CFJ trabajó a destajo con el fin de cumplir con su función primordial, lo que permitió que, desde principios de abril, los usuarios del sistema de capacitación contaran con una variada oferta de actividades que se desarrollaron en el aula virtual, a través de la plataforma Zoom y el canal de YouTube del Centro y en modalidad mixta, esto es, actividades realizadas parte por videoconferencia y parte en el Campus virtual.

La respuesta de los usuarios del CFJ fue excelente y la demanda creció de manera exponencial con alto número de inscriptos y de participantes en cada una de las propuestas, que estuvieron dirigidas no solo a magistrados, funcionarios y empleados Poder Judicial local sino también a agentes del Ejecutivo y del Legislativo de la Ciudad, a integrantes de los poderes judiciales de las

provincias argentinas y de algunos países latinoamericanos y a abogados de la matrícula.

En este período se implementaron cinco diplomaturas: Litigación adversarial y juicio por jurados, Filosofía Jurídica y Función Judicial, Justicia Penal Juvenil, Hacia la implementación de la justicia de las relaciones de consumo en el Poder Judicial de la CABA y Derecho Procesal Administrativo.

También durante estos últimos dos años, el CFJ virtualizó y despapelizó el 100 % de sus procesos. En la actualidad las inscripciones a los cursos, el control de la asistencia, la obtención de certificados, la presentación de la postulación para las becas y la presentación anonimizada de los participantes del Premio “Formación Judicial”, se realiza a través de nuestra página web y de nuestro Campus virtual.

Por estas razones y en la convicción de que la educación virtual llegó para quedarse, el CFJ estima que la capacitación durante el año 2023, será preeminentemente en esa modalidad, se continuará incrementando la oferta de cursos a través del Campus virtual, y se continuará con las capacitaciones vía videoconferencia y se comenzará con la capacitación con modalidad híbrida (es decir, la que se realiza con parte de los participantes en forma presencial y parte de ellos de manera virtual).

La unidad de medida que el CFJ emplea para proyectar su presupuesto en este ítem, es la hora reloj de clase.

La remuneración por hora de clase es establecida por el Consejo Académico, órgano de gobierno del Centro de Formación Judicial.

En base a ella, se estimaron los valores de las cuentas 3.4.5. y 3.4.9 del presupuesto, en 1700 horas Zoom o presenciales, para los cursos de la plataforma Moodle y para tutorías en esta modalidad.

El Área de Educación a distancia y soporte digital, creada por Ac. N° 39/20, realiza el diseño de las actividades virtuales, el control y seguimiento del

campus virtual y de la página web del Centro de Formación Judicial y el apoyo tecnológico de las clases que se realizan vía Zoom y del Área de Becas, Convenios y Publicaciones.

Para ello se solicita la adquisición de las siguientes *licencias*:

Zoom

Genially

Microsoft 365

Padlet

Mentimeter

Camtasia

Powtoon

Creative Cloud (adobe)

Software para la accesibilidad de la página web

Se requiere también la adquisición del siguiente equipamiento informático:

Cámara, micrófono y soporte de mesa para cámara a efectos de realizar la transmisión de las clases presenciales desde el aula del CFJ

Dos pantallas interactivas para equipar las aulas del CFJ

Una computadora para edición de videos

Por último, se solicita la renovación de la contratación del Lic. Miguel Prigioniero, experto en sistemas, de la Lic. Adriana Sviderskos pedagoga con especialidad en educación a distancia, de la Int. Lilian Moreira, intérprete de Lengua de Señas Argentina y la contratación de un experto en diseño de contenido educativo digital y la gestión de contenidos en plataformas educativas y de un auxiliar sordo que complementa y valida el trabajo de la intérprete de LSA, que son

necesarios para alcanzar un mayor desarrollo de las actividades en el aula virtual para la producción de las actividades mediante entrevistas con los capacitadores, diseño de recursos didácticos, compaginación, edición, formato de material, armado de plataforma, consultas técnicas, soporte técnico durante la vigencia de la actividad. Se estima un costo de 50 hs. de capacitación mensuales por cada uno de los profesionales.

Asimismo, se solicita la renovación de la contratación del Lic. Gustavo García, profesional informático con un costo de 30 hs. mensuales para este servicio y de la Dra. Ana Zagari, quien colabora en el área de Capacitación.

AREA COORDINACIÓN DE CONVENIOS, BECAS Y PUBLICACIONES

Esta área desarrolla cometidos en sub-áreas claramente diferenciadas: la coordinación de convenios con otras entidades, el otorgamiento de becas y otros subsidios, el desarrollo del Premio “Formación Judicial” y la realización de publicaciones.

Para el mejor desenvolvimiento de estas tareas se solicitará la incorporación de un pasante-becario y la contratación de un corrector-editor.

CONTRATACIÓN

Para la realización de publicaciones, el CFJ no cuenta con personal formado específicamente que pueda asumirla. Por ello es que se solicita, por primera vez, la contratación de un corrector-editor, ya que se trata de una tarea técnica para la cual se requiere una formación y una “expertise” de la que carece el personal que cuenta el Centro.

IMPRENTA, PUBLICACIONES Y REPRODUCCIONES

Todos los años el Centro realiza la publicación del Premio Formación Judicial. Asimismo, para el año próximo, en virtud de la reforma del Reglamento de

Becas se prevé la publicación de algunas de las tesis realizadas por los becarios. También se preparará la edición del libro por los 25 años del CFJ, que se cumplirán en 2024. Consecuentemente, se solicita el aumento de esta cuenta desde la cual se imputa los gastos que irroga las publicaciones que realiza el Centro.

PUBLICIDAD

Todos los años el Centro de Formación realiza el Concurso de monografías Premio Formación Judicial. En virtud del carácter federal que se decidió imprimirle a este premio, es necesario proyectar una pauta publicitaria de cierta importancia, a los efectos que su conocimiento llegue a todo el país.

Los presupuestos solicitados en el año 2022 para la difusión del Concurso de dicho año excedieron ampliamente el monto asignado para ello.

PREMIOS Y RECONOCIMIENTOS

Se solicita el aumento de esta cuenta para continuar con la realización del Premio Formación Judicial y así poder solventar los honorarios de los jurados, el premio de los ganadores y los otros gastos que irroga este concurso.

BECAS Y OTROS SUBSIDIOS

Las Becas para estudios de posgrado son una de las actividades más importantes que desarrolla el Centro y se rigen por el Reglamento aprobado por Res. CACFJ N° 22/21.

De esta misma cuenta se solicita la designación de un pasante-becario para el Área de Becas.

TRANSFERENCIAS PARA ACTIVIDADES CIENTÍFICAS O ACADÉMICAS

Se proyecta financiar para el año 2023 dos trabajos de investigación, teniendo en cuenta los dos fueros del Poder Judicial de la Ciudad.

Se prevé el pago de un estipendio al Equipo de Investigación, entre los meses de abril a junio y de agosto a diciembre, equivalente al máximo otorgable para Carreras de Doctorado, Postdoctorado, Maestría y Carreras de Especialización, conforme lo establecido en el artículo 5° y 6° del Reglamento de Becas.

CLAÚSULA DE RESERVA

Existe un proyecto de mudar las oficinas del CFJ y sus aulas (actualmente sitas en el edificio de Bolívar 177 perteneciente al Consejo de la Magistratura) al edificio de la calle Carlos Pellegrini.

Para el caso de que las aulas estén listas para ser usadas durante el ejercicio 2023, debe contemplarse su equipamiento.

Para ello será necesario contar al menos con:

120 sillas con pupitre (de las que 20% de ellas, es decir 24, tengan pupitres para zurdos)

2 pantallas interactivas

2 micrófonos

4 computadoras conectadas a la red de internet

2 proyectores

Aros magnéticos para permitir la participación de alumnos usuarios de audífonos

Accesibilidad arquitectónica: las aulas deben contar con rampas de acceso, ascensores que permitan el ingreso con sillas de ruedas, al menos un baño adaptado para discapacitados.

Por ello, se deja formulada esta cláusula de reserva para el supuesto de que la mencionada mudanza se concrete.

FINALIDAD: ADMINISTRACIÓN GUBERNAMENTAL

FUNCIÓN: JUDICIAL

CATEGORIA PROGRAMATICA: PROGRAMA

PROGRAMA: OFICINA DE GÉNERO

Descripción del Programa

En el año 2010, en virtud de la normativa internacional, nacional y local vigente que indica que es responsabilidad de los Poderes del Estado asegurar las condiciones aptas para sensibilizar, prevenir y erradicar la discriminación por género y en concordancia con las acciones que en ese sentido desarrolla la Corte Suprema de Justicia de la Nación, se creó en el ámbito del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires la Oficina de Género (Acordada 38-2010) bajo la coordinación de la Sra. Jueza Dra. Alicia E. Ruiz.

La creación de la oficina respondió a las obligaciones asumidas por el Estado Argentino a través de normativa internacional y nacional y por la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a través de su legislación local con el propósito de sensibilizar, prevenir y erradicar la discriminación por razones de género tanto para las trabajadoras y trabajadores del Poder Judicial de la Ciudad como para las usuarias del sistema de justicia.

Desde su creación, la Oficina de Género del Tribunal Superior de Justicia se ha abocado a la capacitación, formación y sensibilización en la temática de género para funcionarios/as y agentes del Poder Judicial replicando las capacitaciones que fueran diseñadas por la Oficina de la Mujer de la C.S.J.N., llevando adelante capacitaciones elaboradas para magistrados así como congresos, jornadas y paneles específicos destinados a la formación en la temática.

Asimismo, la Oficina se avoca al impulso de políticas de género al interior del Tribunal, tales como la creación de Lactarios para uso del personal y modificaciones en el régimen de licencias, el mapa de género del Tribunal, la

propuesta de normativas o acciones específicas orientadas a la divulgación, comunicación o concientización sobre el tema.

Igualmente, la Oficina integra y participa activamente en la Red de Oficinas de la Mujer conformada en el marco de la Oficina de la Mujer de la Corte Suprema de Justicia de la Nación, colaborando con sus pares de otras jurisdicciones en capacitaciones, impulso de políticas de género al interior del Poder Judicial de las distintas jurisdicciones y generación de contenido de divulgación.

El Tribunal Superior de Justicia acompaña lo establecido en la Ley 6170 y a través de la Oficina de Género elabora el presupuesto 2023 con perspectiva de género siguiendo la estrategia que visibilizarían el análisis de las acciones presupuestarias destinadas a mujeres y a promover la igualdad entre los géneros y el respecto a la diversidad sexual.

Los principios en que se basa la citada ley están orientados a que las diferencias no produzcan discriminación o asimetría entre los géneros; en la búsqueda de equidad como estrategia para alcanzar la igualdad de acceso y de resultados; en el contenido universal, máxima utilización de los recursos disponibles, progresividad y no regresividad, en el acceso a la justicia y mecanismos de reclamo, el acceso a la información y participación de los destinatarios de las políticas.

Al igual que sus pares, la Oficina de Género del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires se propone elaborar informes y diagnósticos que visibilicen la desigualdad de género en el ámbito de la justicia, sensibilizar y capacitar a integrantes del Poder Judicial y público en general respecto de derechos de las mujeres y de la diversidad sexual, elaborar propuestas que transformen o eliminen las barreras y desigualdades de género existentes hacia el interior del Poder Judicial y en el ejercicio de la magistratura.

En el mes de junio del 2020 se firmó un convenio específico de cooperación entre el Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y el Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires representados

por sus presidentes Inés Weinberg y Alberto Maques, respectivamente. La implementación es a través de la Oficina de Género del Tribunal Superior a cargo de la jueza Alicia Ruiz y del Centro de Justicia de la Mujer del Consejo cuya titular es la consejera Ana Salvatelli. El convenio se propone la realización de programas y actividades de capacitación e intercambio de experiencias en relación a los derechos humanos de las mujeres, géneros y diversidad.

Entre las acciones específicas se destaca la articulación de actividades de capacitación, actualización y/o divulgación de estudios con perspectiva en derechos humanos de las mujeres, géneros y diversidad a las personas que trabajen en el Poder Judicial en general y en el Centro de Justicia de la Mujer, en particular; intercambiar información y material bibliográfico de investigaciones y estudio de actividades de capacitación y sensibilización en la lucha contra la violencia hacia las mujeres y la elaboración de materiales de difusión y consulta orientadas a comunicar e implementar la perspectiva de derechos humanos de las mujeres, géneros y diversidad.

Actividades previstas para 2023:

Durante el año se prevé la realización de una Jornada Internacional similar a la realizada durante el año 2017 que contemple la puesta en marcha de actividades presenciales y virtuales que se darán a conocer a través de los distintos canales de difusión. En este marco, se espera una participación de 550 personas aproximadamente.

Ciclo de Conferencias: Se planifican al menos 2 conferencias presenciales y/o virtuales con una audiencia esperada (a través de los distintos canales de difusión) de 320 personas aproximadamente por cada una de ellas. También se prevé continuar con las instancias de formación virtual semipresencial sobre género en colaboración con el Centro de la Mujer y/o la Oficina de la Mujer de la CSJN.

Este año se espera contar con la producción de materiales de información, formación e investigación, tanto informativo como folletería, la producción y publicación de material académico y la edición del material audiovisual vinculado a

las actividades del área. Todos los materiales serán distribuidos en el Tribunal Superior de Justicia, entre el público de Jornadas, Congresos y Conferencias y en articulación con otros ámbitos de la justicia.

Implementación de Lactario sede Diagonal:

Ubicado en la sede Cerrito nuestro lactario es pionero en la materia y se mantiene en permanente actualización. Desde el retorno a la presencialidad se incorporó un filtro HEPA para la prevención del COVID 19. El Tribunal Superior de Justicia, a través de la Oficina de Género, se encuentra evaluando las instalaciones de la sede Diagonal para implementar allí otro espacio de lactancia.

Estas medidas se complementan con las licencias extraordinarias de cuidado que permiten la reducción de la jornada laboral de una hora y media desde el momento del parto y durante el período de lactancia hasta los doce meses haciéndolo extensivo a niñas y niños en guarda o adopción (Artículo 25, Inciso E del Reglamento Interno).

El impulso de estas iniciativas se enmarca en la normativa vigente (Ley 26.873, Ley 20.744, Ley 2.958, Reglamento del Tribunal Superior de Justicia DI-2019-633-DGA) que ampara el derecho de todas las personas a amantar y ser amamantadas.

FORMULACIÓN DE METAS PRESUPUESTARIAS 2023

PROGRAMA PRESUPUESTARIO	Tipo	CONCEPTO	PROYECTO 2023	1° Trimestre	2° Trimestre	3° Trimestre	4° Trimestre
1-ACTIVIDADES CENTRALES	ACT.CTRAL.						
META:		NO MIDE/ACT.CENTRAL	N/M				
UNIDAD DE MEDIDA:		NO MIDE/ACT.CENTRAL	N/M				
20-TUTEL JUDICIAL	FINAL						
META:		RESOLUCIÓN DE EXPEDIENTES					
UNIDAD DE MEDIDA:		SENTENCIAS (SUMABLE)	2000	320	600	550	530
40-CENTRO DE FORMACIÓN JUDICIAL	FINAL						
META:		CURSOS DE CAPACITACIÓN					
UNIDAD DE MEDIDA:		HORAS DE CAPACITACIÓN (SUMABLE)	1700	350	510	486	354
60-OFICINA DE GÉNERO	FINAL						
META:		EVENTOS					
UNIDAD DE MEDIDA:		PARTICIPANTES (SUMABLE)	550	100	150	150	150